



SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Tema 80 del programa:</i>	
<i>Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (continuación)</i>	<i>1</i>

Presidente: Sr. Carlos SOSA RODRIGUEZ
(Venezuela).

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas (continuación)

1. Sr. COULIBALY (Malí) (traducido del francés): La cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas — cuestión examinada hoy por decimocuarta vez — constituye un motivo de preocupación para la comunidad internacional. Es por esta razón por la que, desde su admisión en las Naciones Unidas, el Gobierno de la República de Malí ha puesto constantemente de relieve la necesidad de reparar la injusticia cometida respecto del pueblo chino, a cuyos auténticos representantes se mantiene al margen de nuestras deliberaciones.

2. El pueblo y el Gobierno de mi país están profundamente convencidos de que la participación del Gobierno de la República Popular de China en el debate de los problemas que retienen nuestra atención indudablemente realzaría el prestigio de nuestra Organización y daría más fuerza a nuestras decisiones. En la actualidad resulta claro para todo el mundo que no es posible hallar soluciones duraderas para cuestiones tales como la prohibición total de los ensayos nucleares, el desarme general y completo, y el problema de la paz en Asia, mientras la República Popular de China no tome parte en nuestras deliberaciones.

3. Ilusorio también es pensar que pueda darse solución duradera al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, objetivo fundamental de las Naciones Unidas, en ausencia de una nación que, por sí sola, representa una cuarta parte de la población mundial. Este hecho ha quedado demostrado, pues los Estados que se han opuesto siempre a la admisión de la China popular en las Naciones Unidas, han tenido que asociar al Gobierno de Pekín al debate de problemas internacionales de suma importancia, como, por ejemplo, la Conferencia de Ginebra de 1954 sobre la Indochina^{1/} y la de 1961 sobre Laos^{2/}.

4. Por lo demás, nadie puede restar importancia a la contribución del Gobierno de Pekín al arreglo de

esas dos cuestiones. En ambas conferencias los dirigentes de la China popular hicieron gala de altas dotes diplomáticas. Cabe deplorar, pues, que personajes tan destacados — que además hablan en nombre de 700.000.000 de personas — queden sistemáticamente apartados de nuestras deliberaciones en unos momentos en que la humanidad trata de hallar soluciones duraderas para los importantísimos temas que componen el programa de nuestro período de sesiones.

5. Al hablar de la cuestión de la China popular en esta misma tribuna, en el debate general del decimo-séptimo período de sesiones, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Malí declaró:

"El Gobierno de Malí sigue convencido de que la ausencia de esa República de las Naciones Unidas es una injusticia notoria, incluso una paradoja. Este país reúne todas las condiciones requeridas para ser Miembro de nuestra Organización, y la negativa a restituirle su puesto constituye un grave atentado contra la vocación universalista de las Naciones Unidas" [1139a, sesión, párr. 49].

6. He escuchado con mucha paciencia, e incluso cortesía, los argumentos invocados por los adversarios de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, pero con pesar he de decir que nada hemos oído capaz de debilitar nuestra convicción.

7. Al hablar del régimen comunista de China, ciertas delegaciones han dicho que es un régimen agresivo y se han referido a su origen y carácter revolucionarios. Debo confesar que tales argumentos no son convincentes y que, además, hacen caso omiso de la realidad y de las disposiciones pertinentes de la Carta.

8. Sabemos que las Naciones Unidas surgieron de la voluntad y el esfuerzo común de gobiernos con regímenes sociales y políticos diferentes. Justamente con el fin de acercar a esos gobiernos, por lo general distintos en cuanto a su naturaleza y su manera de concebir la organización de la sociedad humana, han sido creadas las Naciones Unidas; y precisamente para que todas las naciones pudieran reunirse y resolver sus controversias mediante la negociación y la comprensión mutuas se forjó nuestra Organización al concluir la segunda guerra mundial, en sustitución de la Sociedad de las Naciones, que no había podido sobrevivir a ciertas contradicciones. El preámbulo de la Carta es muy explícito en cuanto a los objetivos y al carácter universalista de las Naciones Unidas.

9. Estimamos que el régimen interior de un país depende únicamente de la soberanía del pueblo de ese país y no puede ser un obstáculo para su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. Para admitir a un Estado en la Organización los únicos criterios válidos y objetivos deben ser su calidad representativa y su fidelidad a los ideales y principios fundamen-

^{1/} Conferencia de Ginebra sobre el problema del restablecimiento de la paz en Indochina, celebrada del 16 de junio al 21 de julio de 1954.

^{2/} Conferencia de Ginebra para el arreglo de la cuestión de Laos, celebrada del 16 de mayo de 1961 al 23 de julio de 1962.

tales de la Carta, Nadie puede sostener que el Gobierno de la República Popular de China no llena esas condiciones.

10. Mi Gobierno mantiene relaciones amistosas con la República Popular de China en los terrenos diplomáticos, económicos y cultural y no puede dejar de desaprobado las maniobras políticas encaminadas a frustrar los legítimos derechos del pueblo chino.

11. En este recinto tenemos que soportar, en nombre de la universalidad de la Carta, la presencia de gobiernos tales como el de Sudáfrica, que practica la política de apartheid, viola todos los principios de las Naciones Unidas y se niega a cumplir las resoluciones de la Asamblea General e incluso las del Consejo de Seguridad. También convivimos aquí con el Gobierno de Portugal, el cual no reconoce el derecho a la independencia de los pueblos de Angola, de Mozambique y de la Guinea llamada portuguesa. ¿Por qué no quieren permitir ciertas delegaciones que la misma universalidad beneficie a la nación más grande del mundo, cuyo Gobierno ha emprendido con éxito una labor grandiosa y meritoria para el bienestar de su pueblo?

12. Si en derecho internacional el reconocimiento de un Estado es un acto discrecional de soberanía para todo gobierno, estimamos que la admisión de un Estado en la Organización debe ser únicamente apreciada en función de la Carta y de los intereses de la comunidad internacional. Ateniéndonos a este principio, las maniobras políticas encaminadas a impedir la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas constituyen una violación del espíritu y de las disposiciones de la Carta. A la República Popular de China se le deben restituir, sin más demora, sus derechos de Miembro fundador de las Naciones Unidas.

13. Sabemos también que hay ciertas maniobras destinadas a implantar la teoría de las dos Chinas, y que con este fin se hacen esfuerzos por colocar la cuestión en un plano sentimental. Algunos representantes se preguntan qué se haría con los representantes de Formosa. Ese es un problema sentimental cuya solución incumbe al pueblo chino. A juicio de mi delegación la cuestión sólo debe examinarse desde el punto de vista del procedimiento previsto por la Carta y el reglamento de la Asamblea General. Sobre este punto, cabe recordar que tanto el Gobierno de Formosa como el de Pekín rechazan la teoría de las dos Chinas. Ambos afirman que hay una sola China y un solo pueblo chino. Por consiguiente, nuestra Organización debe determinar cuál de los dos gobiernos representa al pueblo chino; y esa cuestión no admite equívoco alguno.

14. Los representantes de Formosa no inspiran ningún sentimiento de odio a mi delegación, que los considera como parte integrante del pueblo chino, con el cual mi país mantiene excelentes relaciones. Por consiguiente, al pronunciarse en favor de la restitución al Gobierno de Pekín de sus derechos de Miembro fundador de las Naciones Unidas, mi delegación lo hace en virtud de las disposiciones de la Carta, de los elementos pertinentes del derecho internacional público y en función de los intereses bien entendidos de la comunidad internacional.

15. Procede así convencida de que el Gobierno de la República Popular de China es el único que puede responder por el pueblo chino. Son los representantes de ese Gobierno quienes deben ocupar el puesto de China en las Naciones Unidas y en todos los organismos internacionales. Mi delegación votará, pues, en favor del proyecto de resolución presentado al respecto por las

delegaciones de Albania y de Camboya [A/L.427 y Add.1].

16. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Una vez más la Asamblea General está llamada a pronunciarse sobre un tema que ha figurado regularmente desde hace catorce años en el programa de todos los períodos de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de la representación de China.

17. Una cuestión que hubiera debido ser apreciada a la vez desde el punto de vista de la justicia, del realismo y de la eficacia, desgraciadamente ha constituido un importante elemento de la guerra fría y ha servido para envenenar el ambiente internacional y desnaturalizar considerablemente el sentido y el alcance de los esfuerzos pacíficos de las Naciones Unidas por crear un clima propicio a la cooperación internacional, librando a la humanidad de las perspectivas de guerra.

18. Dado el nuevo ambiente que caracteriza en la actualidad la situación internacional y que ha dejado una profunda huella en los debates del presente período de sesiones, era razonable esperar que los problemas sobre los cuales se había cristalizado la opinión de los partidarios de la guerra fría serían examinados en el nuevo contexto, con la objetividad y el realismo que exigía su pacífica y justa solución. Las primeras intervenciones en el debate general sobre la representación de China reducen desgraciadamente a la nada esta legítima esperanza.

19. En su intervención en el debate general el Ministro de Relaciones Exteriores de Guinea afirmó en esta tribuna, el pasado 30 de septiembre [1220a. sesión], que Guinea, convencida de que la intención y la ficción jamás han escrito la historia, ha reclamado siempre la restitución al Gobierno de la República Popular de China de sus prerrogativas legítimas, en las Naciones Unidas y en todos sus organismos especializados.

20. Opinamos que sería hacer justicia al pueblo chino, al continente asiático y, sobre todo, a la comunidad internacional, el permitir que participara en nuestros debates, nuestros compromisos y nuestras decisiones el Estado más grande del mundo, sin cuyo concurso es imposible resolver satisfactoriamente muchos problemas internacionales.

21. Si por falta tanto de realismo de parte de las grandes Potencias como de una visión clara y objetiva de los imperativos de la paz de parte de los pequeños Estados, al terminar nuestros debates se mantuviera al Gobierno de Pekín al margen de las Naciones Unidas, la Asamblea, en su actual período de sesiones, habrá vuelto a desperdiciar una oportunidad importante de cumplir su noble misión de servir a la comunidad internacional. La situación daría naturalmente lugar a que nos preguntáramos seriamente qué naturaleza, sentido y alcance tiene la disminución de la tirantez que unos y otros han comprobado y aplaudido con fervor en esta tribuna y en otras partes.

22. Se ha afirmado ya con razón que si la tirantez sólo disminuyera en lo que respecta a las relaciones entre las grandes Potencias, la mejoría no sería real ni eficaz. Resulta claro que Africa, por su parte, no siente en absoluto la disminución de la tirantez, perseguida como se ve por los racistas de Sudáfrica y demás colonialistas. Mientras no se resuelva equitativamente el problema de la representación de China en Asia no podrá disminuir la tirantez y los efectos de la mejoría se limitarán por ende a los países más desarrollados. Esto sería una prueba concreta de la división del

mundo, no en función de ideologías, sino únicamente del desarrollo. Huelga casi insistir en la importancia y la gravedad de las consecuencias que podría tener semejante realidad.

23. Conviene pensar en todos estos problemas al adoptar una decisión sobre la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas. A pesar de todas las explicaciones dadas, de algunas intervenciones se desprende que subsiste una lamentable confusión sobre esta cuestión que, a nuestro juicio es indispensable tratar una vez más con objeto de exponer el único y verdadero problema planteado a nuestra Organización en este terreno.

24. Cabe recordar a quienes exponen tal o cual condición requerida por la Carta — y que, según ellos, el Gobierno de Pekín no cumple — que la representación de China en las Naciones Unidas no es una cuestión de admisión de un nuevo Miembro: se trata de la restitución del lugar legítimo de ese país, usurpado por otros al Gobierno efectivo que desde hace catorce años, y sin interrupción, ejerce el control normal del territorio continental chino en su totalidad. Es innegable que China es Miembro fundador de la Organización y, como tal, uno de los signatarios originales de la Carta de las Naciones Unidas.

25. Por consiguiente, sólo se trata de determinar qué gobierno representará legítimamente a China.

26. Si bien un gobierno revolucionario derrocó en 1949 a los antiguos dirigentes del país, confinados hoy en una isla bajo protección extranjera, ese nuevo Gobierno no ha podido disfrutar de sus prerrogativas normales en las Naciones Unidas a pesar de que nadie discute su efectivo control del conjunto del país, salvo algunas islas costeras que sólo una presencia extranjera le impide recuperar. Sin embargo, es también una realidad que muchos gobiernos, ya sean revolucionarios, surgidos de algún golpe de Estado militar o de alguna otra especie, han ocupado con toda naturalidad y sin dificultad su puesto en las Naciones Unidas. Por decenas se cuentan entre nosotros los representantes de Estados que responden a esta situación.

27. ¿Por qué pues se discrimina contra el Gobierno de la República Popular de China si tantos gobiernos sudamericanos, africanos y asiáticos asumieron el poder en condiciones análogas y hoy ocupan su lugar en esta Asamblea? Algunos de ellos se atreven incluso a negar al Gobierno de la República Popular de China el mismo trato aplicado a ellos. Además de injusta y vejatoria para el pueblo chino, tal discriminación vulnera tanto a nuestra Organización que debiéramos abandonarla sin más demora.

28. Todo el mundo conviene en que la participación del gran pueblo chino es esencial para la solución de muchos problemas internacionales importantes. Así lo comprendieron bien los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia cuando asociaron estrechamente al Gobierno de Pekín a la solución de todas las grandes crisis surgidas en el continente asiático durante estos últimos años. Tanto en 1954, en la conferencia de Ginebra para resolver el caso de Indochina, como en las de 1961 y 1962, también celebradas en Ginebra para buscar una solución pacífica a la gran crisis de Laos, el Gobierno de Pekín participó con reconocida autoridad y desempeñó un papel determinante en el logro de soluciones apropiadas.

29. Aquel realismo de que dieron prueba las grandes Potencias debería incitarlas a buscar la estrecha

participación de China en cualesquier discusión y decisión sobre el desarme general y completo, pues, de lo contrario, bien podría no aparecer ninguna solución viable. Y no hay más que un modo de hacerlo: restituyendo al Gobierno popular de China su lugar en las Naciones Unidas, bajo cuyos auspicios se desarrollan todas las negociaciones sobre el desarme.

30. A este respecto cabe tomar nota con satisfacción y alivio de la declaración del Presidente Kennedy, publicada el 16 de octubre de 1963 en el diario The New York Times, en la que se precisa que "dentro de un año o dos ya no será posible negociar un tratado sobre el desarme sin la participación de la China comunista". Debe meditarse seriamente esa declaración a fin de no demorar inútilmente una decisión que parece ineluctable y que convendría mucho a la comunidad internacional adoptar a la mayor brevedad posible.

31. También cabe tener en cuenta que la China popular mantiene relaciones diplomáticas normales con más de cincuenta Estados — entre ellos la República de Guinea — y relaciones económicas constantes con un centenar de Estados, en su mayoría Miembros de nuestra Organización. ¿Cómo se puede prever seriamente el éxito de la próxima conferencia mundial sobre comercio y desarrollo^{3/} sin la participación efectiva de la República Popular de China, con su inmenso mercado de 700.000.000 de habitantes y enormes posibilidades comerciales?

32. Son estas las cuestiones vitales que la pasión artificial creada respecto de la representación china no debería hacer perder de vista a los Estados y especialmente a los Estados poco desarrollados, para los cuales la próxima conferencia mundial sobre el comercio constituye una de las últimas esperanzas de resolver verdaderamente su actual subdesarrollo.

33. Por último, todas las delegaciones deberían tener en cuenta el hecho a nuestro parecer capital de que todos los vecinos asiáticos de la República Popular de China siempre han estado, y siguen estando, a favor de que se restituyan a esa gran nación sus prerrogativas en las Naciones Unidas, a fin de que sus representantes puedan compartir nuestros esfuerzos, nuestros compromisos, nuestras decisiones y nuestras responsabilidades en la búsqueda de soluciones comunes a nuestro destino común.

34. A quienes invocan siempre el carácter belicoso del Gobierno de Pekín para justificar su actitud cabe recordarles que en la Conferencia de Ginebra de 1961 sobre Laos, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Pekín declaró, entre otras cosas:

"El Gobierno de la República Popular de China está resueltamente en favor de la coexistencia pacífica de Estados con sistemas sociales diferentes, y realizamos constantes esfuerzos para atenuar la tirantez internacional y salvaguardar la paz mundial. Hemos sido los primeros en proclamar los principios de la coexistencia pacífica y los respetamos rigurosamente."

35. ¿Por qué los escépticos no ofrecen al Gobierno de Pekín la oportunidad de demostrar concretamente en todos los organismos internacionales, y especialmente en las Naciones Unidas, su verdadera posición y su actitud concreta respecto de los problemas de la

^{3/} La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se inaugurará en Ginebra el 23 de marzo de 1964.

paz y la seguridad internacionales, que estamos encargados de instituir mantener y reforzar? Resulta muy fácil para quienes hacen todo lo posible por apartar de nuestra Organización a los representantes de aquel Gobierno poner de relieve los rencores que en ellos suscita la injusticia flagrante e intolerable de que son víctimas.

36. El Gobierno de Pekín se ha esforzado con éxito — nadie puede negarlo — en firmar tratados de amistad y cooperación no sólo con la mayor parte de sus vecinos en el continente asiático, sino también con muchos otros Estados en el resto de mundo a los cuales el Gobierno de Pekín aporta su cooperación técnica, económica y cultural.

37. Los argumentos invocados por los adversarios de la justa reivindicación china demuestran que tienen en realidad su origen en un conflicto personal con el Gobierno de la República Popular de China o en la naturaleza del régimen político y social instituido con plena soberanía por dicho Gobierno. No cabe dudar en absoluto que esta actitud encierra riesgos y, de prevalecer, obligaría a separar inmediatamente a muchos Estados Miembros de nuestra Organización. El solo hecho de plantear la cuestión y de pensar en la composición actual de las Naciones Unidas demuestra cuán peligrosa y, por decirlo así, mortal para nuestra Organización, es la existencia de conceptos tan fantásticos y tan contrarios al espíritu y a la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

38. De nada sirve esconder la cara tras un velo; se ha cometido una grave injusticia contra el pueblo chino y contra las Naciones Unidas y debemos tratar de repararla cuanto antes y mientras no sea demasiado tarde. El decimotavo período de sesiones de la Asamblea General puede muy bien ser nuestra última oportunidad de hacerlo y no debemos desperdiciarla. En todo caso la delegación de Guinea, fiel a su posición de principios y preocupada por los intereses supremos de nuestra Organización y de todos los pueblos del mundo, apoyará decidida y responsablemente, como en el pasado, toda iniciativa sincera encaminada a restituir al Gobierno de la República Popular de China sus prerrogativas, que han sido usurpadas en las Naciones Unidas y en todos sus organismos especializados.

39. Fundada en todas esas consideraciones, la delegación de Guinea votará en favor del proyecto de resolución [A/L.427 y Add.1] presentado a nuestra aprobación por las delegaciones de Albania y de Camboya.

40. Sr. TARAZI (Siria) (traducido del francés): La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas no ha dejado de debatirse en la Asamblea General desde que el Gobierno de la República Popular de China se hizo cargo del poder. Sin embargo, la cosa hubiera debido ser más sencilla. Un cambio de régimen en un país jamás ha afectado los derechos y prerrogativas conferidos a ese país por la Carta. Todos los años la Asamblea General estudia de nuevo este aspecto de la cuestión sin llegar a la debida solución.

41. Los argumentos invocados en favor de la tesis negativa no son concluyentes. Más, con desprecio de las normas jurídicas, una mayoría empeñada en someterse a imperativos políticos que a la luz de la historia podrán parecer pasajeros en un porvenir más o menos cercano, mantiene apartado de la Organización a un gobierno que ejerce su autoridad sobre 650.000.000 de seres humanos.

42. En resumen, se ha dicho todo y no se ha resuelto nada. Se han lanzado muchas acusaciones sobre el Gobierno de la República Popular de China, pero huelga refutarlas, e incluso discutir las; no se puede culpar a alguien a quien no se quiere escuchar o a quien se niega la oportunidad de explicarse.

43. Sin examinar el fondo del problema, mi delegación se limita a observar lo siguiente: primero, que China es un Miembro fundador de las Naciones Unidas; segundo, que China tiene un puesto permanente en el Consejo de Seguridad; tercero, que el Gobierno de la República Popular de China ha sido reconocido por muchos Estados con los cuales mantiene relaciones diplomáticas normales; y por último, que no es posible creer que la autoridad que ocupa el poder en la isla de Taiwán pueda pretender representar al pueblo chino y hablar en nombre de éste.

44. A ese respecto, después de vivir dos años seguidos en Pekín me parece extraño ver a la Asamblea General perdida en conjeturas caducas, caídas en desuso. El Gobierno de la República Popular de China es una realidad que resalta a la vista del mundo entero y en particular de la prensa occidental. Darle la espalda no puede en ningún caso servir a la causa de la paz, objeto de todos nuestros esfuerzos.

45. Resulta muy molesto oír constantemente preguntar si el Gobierno de Pekín posee o no la bomba atómica y, en caso negativo, cuando la tendrá. Así pues, desde ahora se presume que la China popular está a punto de convertirse en Potencia nuclear; pero se le niega el derecho a ocupar el lugar correspondiente a China entre nosotros. Este razonamiento me parece desprovisto de toda lógica. Más aún, se aparta del sentido común más elemental.

46. Además, se puede afirmar que esta situación es anacrónica, pues, si bien la República Popular de China está apartada de nuestras deliberaciones, fue invitada a participar en dos Conferencias de Ginebra, una de las cuales decidió, mediante acuerdos concluidos en 1954^{4/} el destino de los países que formaban la Indochina francesa; la otra permitió, en 1962, formular el tratado sobre la neutralidad y la integridad de Laos^{5/}. El Gobierno de la República Popular de China firmó los dos actos diplomáticos mencionados. ¿Cómo habría podido firmar si no se hubiese reconocido, en ambos casos, su derecho a ejercer las prerrogativas de la soberanía sobre China?

47. Al adoptar la actitud que todos conocemos, la Asamblea General entiende emitir un juicio sobre la naturaleza de un gobierno determinado y sobre el sistema político y social que ese Gobierno haya decidido adoptar. Sin embargo, partiendo de los principios generales, que deben regir nuestra conducta y se fundan, por otra parte, en criterios bien arraigados, se puede decir que ningún órgano de las Naciones Unidas posee este derecho. Si bien es verdad que la ciencia se pronuncia sobre los hechos mientras que la moral aprecia los hechos en su justo valor, nuestra decisión no puede basarse en la moral, puesto que sus fundamentos no están, ni con mucho, unánimemente reconocidos. Es cierto que, en virtud de la Carta, las actividades de los Estados pueden ser objeto de fiscalización por los órganos competentes de las Naciones Unidas, pero tal fiscalización

^{4/} Acuerdos sobre la cesación de las hostilidades en Indochina, firmados el 20 de julio de 1954.

^{5/} Declaración sobre la neutralidad de Laos y Protocolo, firmados el 23 de julio de 1962.

no atañe en modo alguno a los órganos internos de esos Estados. De todas maneras, no puede aplicarse a la forma de gobierno de un Estado ni a sus estructuras jurídicas, económicas y sociales. Sólo puede aplicarse a las obligaciones impuestas por la Carta.

48. Partiendo de estas premisas se llega a la conclusión de que no se puede alegar que el Gobierno de la República Popular de China ha violado las obligaciones que dimanar de la Carta mientras no se le haya invitado a ocupar el lugar correspondiente a China.

49. Por consiguiente, fiel a su posición, la República Árabe Siria, que mantiene relaciones amistosas con la República Popular de China en muchas esferas, quisiera verla ocupar el lugar que legítimamente corresponde a China. Por las razones expuestas mi delegación votará en favor del proyecto de resolución presentado por Albania y Camboya [A/L.427 y Add.1].

50. Sr. AUGUSTE (Haití) (traducido del francés): El examen del tema titulado "Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas", a diferencia de otros años, ha sido propuesto en el decimotercero período de sesiones por el representante de Albania [A/5498]. En vista de que este tema se ha discutido tantas veces, no trataré de recargar los debates repitiendo argumentos que fastidian al auditorio más generoso del mundo.

51. En 1961, desde esta misma tribuna [1076a. sesión], hubimos de tratar esta cuestión en el terreno puramente jurídico, prefiriéndolo al siempre movido terreno de la política, donde las ideas van con frecuencia acompañadas del capricho de la temporada, cuando no del de los hombres. Desde entonces, aunque el horizonte político es indudablemente más sereno y el aire más ligero y más puro, nada nuevo se ha producido, respecto del fondo de la cuestión que nos ocupa, capaz de hacernos cambiar de opinión. Aunque el tiempo ha transcurrido, el problema conserva el mismo aspecto.

52. ¿De qué problema se trata? Pues del que surgió hace catorce años con la rebelión de los comunistas chinos, que obligó al Gobierno constitucional de China a replegarse a Formosa. Estas grandes revoluciones y divisiones de territorios, suscitadas por la fuerza, no son nuevas en la historia de los pueblos; constituyen la base misma de la formación de muchos Estados: el mapa del mundo es testigo de ello. Así pues, por culpa de esa gran hecatombe, China, la mayor aglomeración humana del mundo, dividida como está, se halla administrada por dos gobiernos.

53. Está administrada, en primer lugar, por el Gobierno del viejo Estado chino nacionalista, instalado en Formosa; pero este Estado, que ha sufrido reveses y cuyo territorio ha quedado bastante reducido, jamás ha dejado de ser, sin embargo, un Estado respecto del derecho de gentes, pues continúa reuniendo los elementos primordiales en que se funda toda sociedad política en la que el Estado encarna la fisonomía más trascendente.

54. Como todos sabemos, el Estado es un cuerpo político, una reunión permanente e independiente de hombres, propietarios de cierto territorio, asociados bajo una autoridad común, organizados con objeto de asegurar a todos y a cada uno el ejercicio de la libertad y el goce de los derechos. El tipo de asociación política de este cuerpo político hará que, según los nombres

que se le den, el derecho de gentes cuente con diferentes clases de Estados. Como asociación política y, por lo tanto, como persona moral con derechos y deberes, su nacimiento, como su extinción, debe ir acompañado de ciertas condiciones. Su fin como persona moral debe obedecer a ciertas causas, pero esas causas no se han invocado jamás para demostrar la destrucción, la desaparición, la muerte si se quiere, del Estado nacionalista chino. Por ejemplo, no se nos ha informado nunca, y menos aún demostrado, que el Estado nacionalista chino haya sido incorporado, anexado o se haya reunido voluntariamente con otro Estado. Y el caso es que sólo estas causas limitativamente enumeradas en el derecho de gentes ocasionan, cuando existe una de ellas, la extinción o, por así decirlo, la muerte de un Estado.

55. Entre todos los argumentos expuestos aquí no se ha invocado un solo hecho jurídico serio y sacado de las causas limitativas que acabo de recordar para demostrar que el Estado nacionalista chino no existe. Es indudable que de la gran revolución china pudo surgir un nuevo Estado chino comunista, si los hechos que rodearon su nacimiento eran de los que facilitan el reconocimiento de los Estados. Pero no es menos cierto que la revolución china, al detenerse frente a Formosa hace catorce años, fue la primera en aceptar, en principio, la perpetuación del Estado nacionalista chino.

56. Por consiguiente, cuando la China comunista pide para sí el lugar ocupado por la China nacionalista en las Naciones Unidas, parece pretender que éstas terminen en cierta forma su revolución y vengán en su ayuda, para que, atropellados los principios en que se funda toda la autoridad moral de la Organización, triunfe la fuerza sobre el derecho.

57. Además, la existencia de un Estado no se determina por la extensión de su territorio, la cantidad de habitantes o su poderío militar. Esta teoría nos llevaría a la de la primacía de la fuerza, lo cual sería peligroso y nefasto para los pequeños Estados. Por eso el derecho de gentes ha precisado esta cuestión citando expresamente las causas que origina la extinción de un Estado. Esta tesis, "la verdadera", cuenta con el respaldo de la mayoría de los gobiernos que continúan manteniendo, como en el pasado, relaciones diplomáticas con el Estado nacionalista chino de Formosa, Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad.

58. Quisiera que cada uno de nosotros pesara y apreciara desde el punto de vista jurídico el estatuto especial conferido por la Carta de las Naciones Unidas a cada uno de los cinco miembros permanentes de ese importante órgano político. El mayor privilegio de que gozan no es únicamente la omnipotencia del veto; hay otro, mucho más fuerte e importante, que los asimila, en cierta forma, a la "calidad" de miembros estatutarios, conferida por razones intuite personae, en ciertas asociaciones políticas, literarias y comerciales, a los miembros de una junta administrativa. Como sabemos, el miembro estatutario es aquel cuyo estatuto se estableció al crearse una sociedad; designado en los artículos que han dado vida a la sociedad, muere y desaparece — tal como naciera — con ella. Por esta razón es un principio la irrevocabilidad del miembro estatutario. El fin de su mandato es la muerte, la disolución de la asociación o una enmienda al texto que le eligió expresamente y que incluso no puede designar a otro en su lugar, dado el carácter intuite personae de su función.

59. Si se examina la parte de la Carta que confiere a cinco de los once miembros la calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, se encuentra una analogía sorprendente con todo lo que acabamos de exponer respecto de los privilegios atribuidos a los miembros estatutarios de cualquier asociación. A base de esta analogía los cinco Grandes, como se los suele llamar, tienen, pues, su estatuto incorporado en el propio texto de la Carta, que ha instituido este importante órgano político. Nacidos con la Carta, desaparecerán con ella o experimentarán las transformaciones que ella abra. No obstante esta alternativa, desde un punto de vista general los principios no prevén otra fórmula. En el plano particular, para que un miembro permanente del Consejo de Seguridad deje de formar parte de él es necesario que deje de existir jurídicamente el Estado cuyo gobierno representa en las Naciones Unidas. Cuando se examina la controversia a la luz de los principios, no se puede dejar de preguntar: ¿de qué restitución de derechos se trata?

60. Aparte de esas consideraciones, la China nacionalista, que respeta con tanto escrúpulo sus deberes de miembro de la comunidad internacional cuidadoso de la paz y de sus obligaciones en las Naciones Unidas, es un modelo que otros deberfan esforzarse por imitar. En el terreno político, la Carta de las Naciones Unidas, a pesar de su carácter universal, exige que antes de ser admitido en las Naciones Unidas, todo Estado cumpla ciertas condiciones primordiales, la primera de las cuales es ser amante de la paz. Desgraciadamente, la China comunista no ha hecho su credo de esta condición y si a nosotros nos lo han hecho saber en esta tribuna ciertas voces autorizadas, en cambio otros, y lo lamentamos, han tenido que sufrir las consecuencias de esa actitud con demasiada frecuencia.

61. Por las razones expuestas no apoyaremos el proyecto de resolución presentado a la Asamblea [A/L.427 y Add.1].

62. Sr. NYANGOMA (Burundi) (traducido del francés): Desde que fue onvitado a pronunciarse sobre la admisión eventual de la República Popular de China en las Naciones Unidas, Burundi respondió de manera neta y clara. Durante el debate general del actual período de sesiones [1221a. sesión], mi país reafirmó su posición categóricamente. El año pasado, en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación votó en favor de la admisión de la República Popular de China en la Organización. Esta vez también votará en favor del proyecto de resolución [A/L.427 y Add.1] encaminado a la restitución de los legítimos derechos de la China Popular.

63. Las razones que nos impulsan a ello no son sentimentales ni circunstanciales: son la consecuencia directa de un análisis de los hechos y encuadran perfectamente con los principios fundamentales de nuestra política extranjera. La República Popular de China debe estar representada en todos los órganos de nuestra Organización; debe, asimismo, gozar en ellos de los privilegios de las grandes Potencias. Pero, irónicamente, la isla llamada Taiwan por los chinos y bautizada por los portugueses con el nombre de Formosa tiene, en realidad, un gobierno compuesto de expatriados chinos, según la historia, y una población total de 12.000.000 de habitantes, que hablan en nombre y lugar de una cuarta parte de la población mundial, de un gobierno que ha hecho sus pruebas a pesar del ostracismo a que se ve condenado, de un inmenso

país cuyo ejemplo de desarrollo constituye un caso único y muy original.

64. Burundi no va hasta el extremo de improvisarse como defensor de la República Popular de China. Pero cuando se sabe hasta qué punto la restitución de los derechos legítimos de un país, cualquiera que sea, contribuye a la causa de la paz y, por ende, responde al objetivo esencial de las Naciones Unidas, se puede tener la seguridad de que Burundi, consecuente consigo mismo, no puede, en este caso particular, dejar de favorecer la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

65. En cuanto al otro aspecto de la cuestión, o sea, la expulsión de los representantes de la China nacionalista de todos los órganos de la Organización, Burundi no se cuenta entre los Estados que pretenden tomar partido en las consecuencias de una guerra civil. Al contrario, estima que una vez admitida en las Naciones Unidas la China popular, el problema volverá a ser lo que nunca hubiera tenido que dejar de ser, es decir, un problema puramente chino, al cual deben dar solución los propios chinos. Además, a ese respecto, no cabe duda del deseo de reconciliación de la República Popular de China.

66. En su discurso del 28 de junio de 1956 ante la Asamblea Nacional, el Primer Ministro Chou En-lai dijo:

"Ahora, en nombre del Gobierno, declaro formalmente que deseamos negociar, con las autoridades de Taiwan, medidas y condiciones concretas encaminadas a la liberación pacífica de Taiwan, y esperamos que las autoridades de Taiwan enviarán a sus representantes a Pekín o a cualquier otro lugar que estimen conveniente, cuando les parezca oportuno, con miras a entablar con nosotros esas negociaciones."

Este texto procede del número 67 del Boletín de información de la Embajada de la República Popular de China en Berna.

67. Burundi opina que no habrá paz duradera mientras ciertos pueblos arrastren su sombra detrás de otros pueblos para impedirles adoptar unas decisiones lógicas y juiciosamente ponderadas, y mientras la mayor parte de la humanidad no tenga medios suficientes de vida. Además, mi país está firmemente convencido de que todos los pueblos tienen algo que dar a los demás, aunque sólo sea su gratitud o su corazón. Existen pues, a fortiori, razones para creer que un gran pueblo como el pueblo chino traerá a esta Organización el fruto considerable de su experiencia y de algunos de sus logros. Sintiendo menos injusto, menos culpable y aun más humano por estar más estrechamente unido, y pudiendo apreciarse y quizás amarse a sí mismo, el mundo podría fácilmente imponer el principio de la inevitabilidad de la paz y del progreso.

68. Se ha dicho que el tratado parcial sobre los experimentos nucleares^{6/} constituye un primer paso hacia la paz. Entre nosotros son muchos los que creen que hoy el mundo entero está invitado a dar un paso más hacia la misma meta permitiendo que un Miembro fundador de nuestra Organización ocupe su lugar junto a los demás Miembros. Burundi comparte plenamente esta idea. Es más, está convencido de que el tiempo trabaja en favor de la República Popular

^{6/} Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963.

de China y que, por lo tanto, sería un error ir contra la corriente.

69. Para decirlo en pocas palabras, Burundi estima, por razones de realismo político y de honradez, que es urgente restituir los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas y, en lo que le concierne, votará en favor del proyecto de resolución presentado por la República Popular de Albania y Camboya [A/L.427 y Add.1].

70. Sr. DEBAYLE (Nicaragua): Siendo la primera vez que ocupo la tribuna en este período de sesiones, permítame, Sr. Presidente, felicitarle muy cordialmente por el honroso cargo que ocupa. Este honor suyo, como latinoamericano, lo siento como propio.

71. Hoy como ayer, la delegación de Nicaragua se opone a la "restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas" y lo hace enfáticamente, porque siendo nosotros una nación pequeña, que no contamos con elementos superiores para nuestra defensa, somos celosos guardianes de la perennidad de los principios que contiene la Carta de las Naciones Unidas, pues en ellos basamos nuestra seguridad, nuestra libertad y la integridad de nuestro territorio.

72. Aceptar a la República Popular de China en los actuales momentos sería vulnerar estos principios. La República Popular de China ha significado en repetidas ocasiones que no tiene ni demuestra tener intenciones de cumplir con los requisitos del Artículo 4 de la Carta.

73. Evidencia esto la constante búsqueda de oportunidades para promover conflictos transitorios o permanentes, rompiendo así la tranquilidad interna o la armonía internacional de sus vecinos, sus repetidas declaraciones contra la paz y contra todo aquello que trabaje en favor de la paz, el forzado dominio sobre el Tibet, el avance bélico sobre el territorio de la India, ese conflicto del Himalaya que ha empeorado la situación internacional con carácter duradero y cuyas consecuencias parecen exceder los límites de esa región, pudiendo traer mayores complicaciones internacionales.

74. La agresión a Viet-Nam, así como la que realizó hace poco contra otro país vecino y, por último, la pasada guerra en Corea, que se puede traducir como un tácito desafío a las Naciones Unidas.

75. Quien usa la violencia y la subversión como medio de lucha ideológica, quien proclama la fuerza o la guerra como medio de resolver las diferencias en sus conflictos internacionales o de imponer sus direcciones políticas, no puede estar, ni estará nunca, en armonía con la esencia de la Carta de las Naciones Unidas.

76. Aquí se ha traído como un argumento de categoría convincente la universalidad. Pero si es verdad que todos deseamos la universalidad, la cual constituye una de las finalidades de las Naciones Unidas, esa universalidad debe ser basada en los principios que estructura la Carta, y no una universalidad cuya razón consiste en cientos de millones de hombres que por culpa de sus dirigentes son empujados brutalmente hacia los extraviados senderos de la violencia.

77. Tampoco se trata aquí, de manera alguna, de eliminar al pueblo chino. Existe en China una revolución que no ha terminado. El pueblo chino está dividido; por una parte hay una gran masa oprimida y

subyugada por sus dictadores y por otro lado millones que aman la libertad y la paz y que esperan el momento oportuno para libertar a sus hermanos.

78. El pueblo chino está representado aquí por el Gobierno de la República de China, que con sincera lealtad observa los principios de la Carta, siendo uno de los fundadores de las Naciones Unidas y al que mi Gobierno reconoce como el legítimo representante de China. En consecuencia, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución [A/L.427 y Add.1] presentado por Albania y Camboya.

79. No se trata de una discriminación egoísta o irracional, sino de lealtad y defensa de los principios de la Carta que para nosotros simbolizan la concordia, la paz universal y nuestra propia supervivencia.

80. Sr. BITSIOS (Grecia) (traducido del francés): La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas se ha planteado desde 1949 en una forma u otra. Primero y hasta 1955, se planteó en forma de mociones de orden o en la Comisión de Verificación de Poderes. A ello siguieron las solicitudes de inscripción del problema en los programas de la Asamblea General, por la India durante cinco años, por Nueva Zelanda en 1961 y por la Unión Soviética en 1961 y 1962.

81. Los argumentos a favor y en contra expuestos durante los debates demuestran cuán complejo es el carácter de la cuestión. Según algunos, la exclusión de los representantes del régimen que ejerce el control sobre la China continental viola los propósitos fundamentales de la Carta — es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo de relaciones amistosas entre todos los Estados basados en la igualdad de derechos de los pueblos y en su derecho a la libre determinación — y ello entorpecería gravemente el logro por la Organización de los objetivos previstos por la Carta. Según otros, el régimen de que se trata ha cometido actos de agresión en Corea y ha recurrido a amenazas o medios violentos contra la República de China en Taiwan, ha organizado actividades subversivas en Asia meridional, y ha subyugado al Tibet e invadido a la India.

82. Como resultado de aquellos debates se aprobaron dos resoluciones de la Asamblea General, una en 1950 y otra en 1961. La primera fue la resolución 396 (V), del 14 de diciembre de 1950, y atañe de manera general al fondo de la cuestión de la representación de China. Procediendo por analogía, como ni la Carta ni el reglamento de la Asamblea contienen disposiciones al respecto, la resolución recomienda que esas cuestiones fueran examinadas "a la luz de los propósitos y principios de la Carta y de las circunstancias propias de cada caso". La segunda, la resolución 1668 (XVI), del 15 de diciembre de 1961, nos dice que, en conformidad con el Artículo 18 de la Carta, toda propuesta destinada a cambiar la representación de China es una cuestión importante; por consiguiente, toda decisión al respecto debe ser adoptada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Asamblea presentes y votantes.

83. Durante los debates habidos en años precedentes, la delegación de Grecia, adhiriéndose a los puntos de vista expresados en 1950 en la Comisión Política Especial, según los cuales la cuestión era y continuaría siendo esencialmente política — y no jurídica, como

sostenía entonces el representante de Cuba^{7/} —, prefirió expresar su opinión con su voto, a fin de no recargar los debates sobre una cuestión a cuya solución no podía contribuir directamente, cuestión que si bien era de importancia universal en un sistema de Estados interdependientes, concernía principalmente a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

84. No obstante, este año la evolución de la cuestión nos sugiere ciertas ideas que deseamos exponer ante esta Asamblea.

85. Nos parece significativo que, uno tras otro, los países que en el pasado tomaban la iniciativa de proponer la inclusión de esta cuestión en el programa se hayan abstenido de hacerlo. Mientras tanto la India ha sido víctima de una agresión china. La Unión Soviética, que aspira a una política de coexistencia pacífica, ha tropezado con las teorías belicistas de Pekín.

86. Y este año, a falta de un vecino de China, un país vecino de Grecia se ha convertido en portavoz de Pekín, lo cual aproxima el problema a nuestra región y nos obliga a examinarlo más de cerca.

87. Así, pues, ¿qué novedad hay este año? Pues hay un elemento nuevo: hoy, las reservas sobre la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas no tienen su origen solamente en la tirantez que ese país haya podido crear en su propia zona geográfica, sino en otros factores de mucho mayor alcance. Se trata de la adopción de una actitud que interesa a todos los Estados, porque cuando a la política de disminución de la tirantez internacional y de coexistencia pacífica la República Popular de China opone teorías que no excluyen un holocausto termonuclear, se ponen en juego la paz y la seguridad de todos nosotros. En el momento en que, después de firmado el Tratado de Moscú, asoma por las tinieblas de la guerra fría un rayo de esperanza que permite a nuestra Asamblea iniciar sus trabajos en un ambiente de optimismo, la única nota discordante la da justamente el régimen cuya admisión se pide. En efecto, el 31 de julio de 1963, los dirigentes de la República Popular de China se declararon totalmente opuestos al Tratado de Moscú, que, a su parecer, perjudica los intereses de todos los pueblos y la causa de la paz. Esta declaración adquiere toda su alarmante gravedad cuando se la lee como es debido, a la luz de otras declaraciones del Gobierno de Pekín en las que se acusa, por una parte, a uno de los principales arquitectos del Tratado de Moscú de haber adoptado una actitud pacifista burguesa, y, por otra parte, se expone una doctrina según la cual el porvenir de la humanidad puede forjarse sobre las ruinas de una guerra nuclear.

88. En el memorando explicativo que nos ha sido presentado [A/5498] se nos ofrecen tres razones por las cuales la República Popular de China debería estar representada en las Naciones Unidas: en primer lugar, la China continental cuenta con la cuarta parte de la población mundial; en segundo lugar, la República Popular de China es un Estado fundamentalmente democrático que ha realizado una obra grandiosa de edificación pacífica del país; en tercer lugar, la República Popular de China sigue una política consecuente de paz y cooperación internacionales.

89. Sin embargo, de esas tres razones expuestas en el memorando sólo la primera está al abrigo de toda

objeción. En cuanto a las demás, nada en la conducta del régimen comunista en China durante los trece años pasados demuestra un deseo sincero de atenerse a los propósitos y principios enunciados en el Preámbulo de la Carta.

90. Es verdad que algunos piensan que quizás si participara en los trabajos de nuestra Organización un gobierno que predica que la guerra es inevitable y rechaza el concepto de la coexistencia pacífica de los pueblos podría llegar a moderar esta actitud de hostilidad respecto del género humano. No nos es fácil compartir esta opinión. De la tirantez que registra el movimiento comunista internacional se desprenden las dificultades causadas por el régimen de Pekín en su cooperación con otros países. ¿Qué seguridades tenemos de que no surgieran en nuestra Organización las mismas dificultades, lo cual perjudicaría los esfuerzos constantes de las Naciones Unidas en favor de la paz y la cooperación internacionales?

91. Permítaseme observar, antes de concluir, que no podemos todavía entrever con toda conciencia, por las razones expuestas, una solución equitativa del problema político que plantea la representación del pueblo chino en su conjunto. En las circunstancias actuales sólo nos queda expresar el deseo de que ese gran pueblo, cuya civilización antigua y brillante ha tenido influencia en todo el Lejano Oriente, y cuya sabiduría característica se refleja en la dignidad y en el respeto a los principios de la Carta de que da muestras entre nosotros la delegación china, pueda pronto, y en su totalidad, unirse a los demás pueblos del mundo en sus esfuerzos por edificar un mundo mejor, surgido, no de holocaustos nucleares, sino de la paz y la libertad.

92. Sr. AZNAR (España): Una vez más, y muy brevemente, hemos de declarar nuestra rigurosa convicción de que ningún Estado ni agrupación de Estados debe intervenir en asuntos reservados por el derecho, y concretamente por la Carta de las Naciones Unidas, a la voluntad soberana de un país. Digo esto, en nombre de mi delegación, a fin de que se entienda bien que la elección de los rumbos políticos interiores de China y la organización y estructura de ese gran pueblo son asuntos reservados exclusivamente a la decisión y resolución de los propios chinos. Ellos y nadie más que ellos han de elegir los caminos que consideren más adecuados para alcanzar las metas de su bienestar y de su dignidad nacional.

93. No nos oponemos, consiguientemente, al ingreso de la China de Pekín en las Naciones Unidas por el hecho de que prevalezca allí un régimen comunista. En este punto la responsabilidad y el propósito corresponden, repito, a la jurisdicción interna y popular de aquel pueblo. Y hacemos votos porque todos los chinos puedan un día decidir libre y auténticamente cuál ha de ser su futuro. Pero cuando las actividades de un gobierno o de un Estado salen del ámbito interno de un país y se proyectan plenamente sobre los recintos exteriores, o sea, sobre la convivencia internacional, no caben actitudes de indiferencia o de silencio.

94. Como lo han demostrado claramente algunos de los oradores en esta tribuna, continúa en pie toda una serie de graves razones que, a nuestro juicio, se oponen al ingreso de la China comunista en esta Organización. Aún diré más: nuevas situaciones, nuevas iniciativas debidas al espíritu agresor de aquel régimen, hasta ahora implacablemente belicista, se han añadido a los abundantes motivos anteriores de incompatibilidad entre la República Popular de China y la Carta de las Naciones Unidas.

^{7/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Comisión Política Especial, 18a. sesión.

95. No es solamente que aquel régimen fue aquí condenado como Estado agresor; no es solamente que llevara su decisión ofensiva hasta provocar una guerra con las propias Naciones Unidas; no es solamente que jamás haya dado la menor señal de rectificación o de arrepentimiento respecto de aquella conducta agravante y peligrosísima, sino que es evidente, hasta este instante, que sigue atizando fuegos de guerra en diversos sectores del sudeste asiático. Y por si hubiera duda sobre ese ánimo de ataque y de ofensa contra otros pueblos, hemos asistido al asalto armado sobre las fronteras de la India, en donde el designio bélico del comunismo chino no ha vacilado en crear riesgos extraordinariamente importantes para la India y para la paz y la seguridad en el mundo entero.

96. Pero aún queda algo que subraya y acrecienta esa peligrosidad, porque según las informaciones más dignas de crédito, incluidas algunas que revestidas de especial autoridad se han difundido solemnemente desde los propios países comunistas, el Gobierno de Pekín sostiene un profundo convencimiento de que la guerra entre el orbe comunista y el llamado capitalista es inevitable, y que no sólo no ha de rechazarse el empleo de las armas como única posibilidad de triunfo de las estructuras marxistas en todo el planeta, sino que ellas precisamente — las armas, los combates sangrientos, las batallas; en resumen, las guerras — son el instrumento obligado de la victoria final del comunismo.

97. En consecuencia, y mientras esa doctrina y esa práctica de belicismo transcendental no sean rectificadas seriamente desde Pekín con renuncia expresa, sincera, comprometida e irreversible a la guerra y con una adhesión indudable a los principios de la paz, sería incalculable contradicción el ingreso en este recinto de un régimen cuyos destinos parecen basarse en criterios de sangrienta lucha armada. Su signo — ha dicho en una elocuente intervención aquí mismo [1242a. sesión] el representante de Costa Rica, Sr. Tattenbach — es la interperancia, la agresividad, la violación de las leyes internacionales.

98. Por estos motivos — y sólo por éstos — la delegación de España no puede modificar la actitud que ante este problema ha venido adoptando en ocasiones anteriores.

99. Sr. ASIROGLU (Turquía) (traducido del francés): La actitud de la delegación turca respecto de la representación de China en las Naciones Unidas es bien conocida de la Asamblea General: el Gobierno turco no reconoce otra representación china en esta Organización que no sea la de la República de China, representada en ella desde la firma de la Carta en la Conferencia de las Naciones Unidas^{8/}.

100. El Gobierno de la República de China se ha atendido siempre a los derechos y principios de la Carta y ha cumplido lealmente las obligaciones emanadas de ella. La delegación de China ocupa su lugar, desde la firma de la Carta, tanto en la Organización como en los organismos especializados, de manera competente, digna y prudente, y contribuye afanosamente al éxito de sus trabajos. La República de China es uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas; es también miembro permanente del Consejo de Seguridad.

101. Estas consideraciones han inducido anteriormente a la delegación de Turquía a oponerse a la ex-

pulsión de la República de China de las Naciones Unidas; esa actitud no ha variado. Turquía votará contra toda propuesta encaminada a reemplazar a la delegación de la China nacionalista con la de la República Popular de China.

102. La delegación de Turquía se opondrá también a la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas porque ese país continúa haciendo caso omiso de los principios fundamentales de la Carta. El proyecto de resolución que la Asamblea está examinando [A/L.427 y Add.1], cuyo objeto sería restituir "los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas", nos parece algo paradójico en vista de la actitud de dicho Gobierno, que no concede importancia alguna a los derechos y obligaciones enunciados en la Carta de nuestra Organización.

103. En el contexto de la Carta, el derecho es el conjunto de normas que rigen las relaciones entre los Miembros de las Naciones Unidas. Para que se pueda invocar un derecho legítimo es preciso que éste posea las cualidades requeridas por la ley, es decir, por la Carta de las Naciones Unidas. Ahora bien, como la República Popular de China no hace más que infringir los derechos y los principios consignados en la Carta para regir las relaciones entre los Miembros de la Organización, no tiene derecho a que se la admita en las Naciones Unidas, ni puede, por ende, reclamar la restitución de sus derechos.

104. Si nos colocamos en el mismo contexto, el principio de la universalidad invocado por muchas delegaciones en favor de la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas tampoco nos parece convincente. La Carta constituye un sistema jurídico bien equilibrado; es resultado de esfuerzos encaminados a establecer un equilibrio entre los aspectos fundamentales de los principales problemas a los cuales debe hacer frente la Organización. Es un instrumento internacional cuyas partes están todas vinculadas entre sí; sería imprudente separar de su contexto unos principios que los autores de ese instrumento se empeñaron en proteger de todo abuso gracias a todo un sistema jurídico y político.

105. La delegación de Turquía estima que sería un error basarse únicamente en el principio de la universalidad para apoyar el proyecto de resolución que estamos examinando. En la Carta hay otros principios importantes, como la justicia y el derecho, la igualdad y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, que cabe tener en cuenta también. Al firmar la Carta los Estados Miembros reconocieron cierto equilibrio entre los principios y los derechos enunciados en ella y aceptaron ciertas obligaciones.

106. La delegación de Turquía estima que la República Popular de China carece actualmente de las calificaciones exigidas por la Carta de las Naciones Unidas para ser Miembro de la Organización. En consecuencia, votará contra la propuesta que la Asamblea está examinando [A/L.427 y Add.1].

107. Sr. SHTYLLA (Albania) (traducido del francés): El debate sobre la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas está tocando a su fin y ha demostrado una vez más, y de manera evidente, la importancia del problema que examinamos y la urgente necesidad de no diferir su solución por más tiempo, en interés de la Carta, de la consolidación de la Organización, de la paz y la cooperación internacionales.

^{8/} Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, celebrada del 25 de abril al 26 de junio de 1945.

108. De los debates se desprende una conclusión predominante, es decir, que la actitud adoptada hasta ahora por la Asamblea General en la materia es injustificable, y que las Naciones Unidas, bajo la influencia de los Estados Unidos de América y violando la letra y el espíritu de la Carta, han atropellado durante catorce años los legítimos derechos de una de las mayores Potencias del mundo, Miembro fundador de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, cuya población constituye la cuarta parte de la mundial. Este hecho resta prestigio y autoridad a la Organización y merma su capacidad de resolver los grandes problemas de nuestra época.

109. Está generalizada la opinión de que los Estados Miembros, incluso los que en una forma u otra adoptan una actitud negativa, reconocen la situación anormal impuesta hasta la fecha a nuestra Organización; que la mayoría aplastante de los Estados Miembros estima necesario y urgente salir de tal situación, y que el principal obstáculo al respecto es el Gobierno de los Estados Unidos. Guiados por su política imperialista, fundada esencialmente en la fuerza, y en este caso particular en su profunda hostilidad hacia la República Popular de China, los Estados Unidos tratan de impedir, por el mayor tiempo posible, la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

110. Los Estados Unidos estiman que la situación actual, por indigna que sea para nuestra Organización, responde muy bien a sus planes y a su estrategia de hegemonía mundial, que prevé, entre otras cosas, la utilización de las Naciones Unidas como un instrumento para lograr sus fines. La amplia participación de los Estados Miembros en el debate sobre la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la China popular en las Naciones Unidas, demuestra no solamente la importancia decisiva que reviste la solución de esta cuestión para el destino de la Organización, sino también la profunda preocupación suscitada en la mayor parte de los Estados Miembros por la falsa e insostenible situación impuesta a nuestra Organización por los Estados Unidos.

111. Estimamos que entre las conclusiones que resaltan de nuestro importante debate cabe mencionar los puntos siguientes:

Uno: Los derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas son innegables y deben restituirse sin demora expulsando a los elementos que representan a Chiang Kai-shek e invitando a los representantes de la República Popular de China a ocupar el lugar correspondiente a China en todos los órganos de las Naciones Unidas. China, una e indivisible, es la República Popular de China; el único gobierno de China es el gobierno de la República Popular de China. Los intentos de los Estados Unidos por imponer la absurda teoría llamada de las dos Chinas y perpetuar la ocupación de Taiwan, están condenados y destinados al fracaso.

Dos: La cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, desde el punto de vista del derecho y del procedimiento, se reduce a una simple cuestión de representación y de verificación de poderes que debe decidirse por mayoría simple. Muchas delegaciones han sostenido, apoyándose en argumentos irrefutables, que la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la China Popular en las Naciones Unidas nada tiene que ver con el régimen de ese país, cosa que incumbe exclusivamente al pueblo chino. Tampoco tiene nada que ver con la

política y las relaciones de la República Popular de China con los demás países, ni con la actitud de este país en cuanto a problemas ideológicos o al Tratado de Moscú sobre la prohibición parcial de los ensayos con armas nucleares o a otros acuerdos internacionales en los cuales la China popular no es parte. Todos estos problemas conciernen exclusivamente al pueblo y al Gobierno de la República Popular de China y no tienen relación alguna con la participación de este país en las Naciones Unidas, menos aún cuando, como en el caso presente, no se trata en absoluto de la admisión de la China popular en la Organización, sino tan sólo de reconocer y restituir sus legítimos derechos en las Naciones Unidas.

Tres: La restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas es una cuestión urgente y vital, para la propia Organización ante todo y luego para la cooperación internacional. La ausencia de la República Popular de China es un vicio orgánico de las Naciones Unidas, pues carecen de universalidad sin la participación de la China popular, y no pueden contribuir efectivamente a la solución de los grandes problemas internacionales. Hacen falta dotes de humoristas, o es menester no temer al ridículo, para alegar que el fantoche de Taiwán ya representa debida y legítimamente al pueblo chino en esta Organización, como ha dicho el representante de los Estados Unidos.

Cuatro: El debate ha desenmascarado totalmente el carácter injusto y condenable de la actitud obstruccionista de los Estados Unidos en esta cuestión, actitud que responde a su política agresiva contra la República Popular de China. El representante de los Estados Unidos no ha podido convencer a los Estados Miembros de que su posición es justa, ya que es claramente contraria a la lógica más elemental y a la norma que hasta la fecha ha regido en las Naciones Unidas en casos análogos. Al parecer no se da cuenta de que la opinión pública mundial rechaza esa posición, como también la rechazan todos los Estados pacíficos y los pueblos del mundo. Los Estados Unidos tienen mucha culpa de cuanto se perjudican en este caso las Naciones Unidas y la causa que la Organización debe servir.

112. Los adversarios de la República Popular de China, no pudiendo defender con argumentos justos su oposición a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, han buscado una escapatoria poco recomendable. En realidad, han desviado el examen de la verdadera cuestión que nos ocupa y han pasado a otro terreno. Una vez más, han atacado al régimen de la República Popular de China lanzando contra el gran pueblo chino y su Gobierno muchas calumnias groseras y acusaciones injustificadas, que ni son nuevas ni originales pero que expresan fielmente la política hostil del imperialismo de los Estados Unidos, y de todos los países que los siguen, hacia la República Popular de China.

113. Hemos oído argumentos pseudoteóricos sobre la supuesta dialéctica comunista, ejercicios de la imaginación ardiente según los cuales la guerra civil continúa todavía en China, y nuevas teorías jurídicas destinadas a impedir que la China popular ocupe su legítimo lugar en las Naciones Unidas haciendo referencia a supuestos aspectos morales — por otra parte mal definidos — y cosas por ese estilo.

114. En realidad, todos estos argumentos descubren la posición injustificable e insostenible a la que están reducidos los adversarios de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en

las Naciones Unidas, y todos estos ataques se han llevado a cabo en ausencia de los interesados, en ausencia de los representantes de la República Popular de China, lo cual nos obliga — y es un honor para nosotros — a refutar esas calumnias y a defender en la Asamblea General la política pacífica de la República Popular de China, es decir, a defender la verdad, los intereses de la causa de la paz y de la cooperación internacional y de las propias Naciones Unidas.

115. Algunos representantes que han hecho uso de la palabra se han valido de toda clase de argumentos contrarios a la verdad. Han sostenido que la China Popular es agresiva, exporta la revolución y predica la violencia y la inevitabilidad de la guerra.

116. El representante de los Estados Unidos, en su intervención del 16 de octubre de 1963 [1243a. sesión], acusó a la República Popular de China de ser el régimen más bélico del mundo y partidario — éstas son sus propias palabras — de recurrir a la guerra como medio de resolver las controversias internacionales. Todas estas acusaciones han sido inventadas en todas sus partes; son calumnias absurdas y desvergonzadas.

117. La República Popular de China es un país eminentemente pacífico, lo que se desprende de la propia naturaleza de su sistema socialista, del carácter de su pueblo y de los objetivos grandiosos que ella misma se ha fijado para edificar una vida feliz y próspera para su pueblo, que tanto ha sufrido en el curso de la historia a causa, principalmente, de la dominación extranjera. Su Gobierno sigue una política extranjera de paz, lo cual reconocen y aprecian mucho todos los pueblos del mundo. Ha preconizado siempre la coexistencia pacífica entre países con sistemas sociales diferentes y es el promotor de los cinco principios de la coexistencia pacífica.

118. La China popular, como tuve ocasión de indicar en mi intervención del 16 de octubre de 1963 [1242a. sesión] ha concluido tratados de amistad o tratados de amistad y de no agresión con Yemen, Birmania, Nepal, Afganistán, Guinea, Camboya, Indonesia y Ghana; ha propuesto la conclusión de un pacto de no agresión entre todos los países de Asia y de las regiones del Pacífico, incluso los Estados Unidos. La China popular ha preconizado siempre el arreglo de las controversias internacionales mediante negociaciones pacíficas, sin recurso a la fuerza. Contribuyó mucho al armisticio en Corea y a la conclusión de los acuerdos de Ginebra sobre Indochina en 1954 y sobre Laos en 1962.

119. Con el fin de apoyar su acusación falaz, el representante de los Estados Unidos ha dicho que China sigue una política agresiva en la cuestión de Taiwan; en la sesión del 16 de octubre de 1963 el representante de los Estados Unidos declaró:

"Durante muchos años los Estados Unidos han tratado sin éxito de persuadir a los comunistas chinos de que abandonen el uso de la fuerza como medio de imponer su política" [1243a. sesión, párr.67].

Se trata del estrecho de Taiwan.

120. El hecho de invertir así las posiciones es dar muestras de arrogancia, es descubrir cuán falsa e indefendible es la posición de los Estados Unidos en la cuestión que estamos examinando. Es también una falta de respeto en lo que concierne a los hechos y a las delegaciones aquí presentes, pues todo el mundo sabe que Taiwan es parte integrante e inalienable de China. Ni con la tergiversación ni con la ocupación

extranjera podrá cambiarse el hecho de que Taiwan es un territorio chino, o impedir que el pueblo y el Gobierno chinos lo liberen y lo reúnan al resto del territorio nacional.

121. ¿Acaso ha ocupado la China Popular algún territorio perteneciente a los Estados Unidos, o es lo contrario? No hay duda de que las fuerzas armadas americanas han ocupado Taiwan, dominan esta isla y otras islas chinas por la fuerza y han repetido su intención de impedir, por la fuerza, que el pueblo chino las libere. Son los Estados Unidos, precisamente, los que deben renunciar al empleo de la fuerza contra Taiwan. Pero se niegan a hacerlo.

122. Acusar a China de agresión porque reclama la liberación de Taiwan, un territorio suyo, equivale a pisotear los principios del derecho y abogar por la fuerza y el bandidaje como normas de conducta. Puesto que China no ha hecho uso de la fuerza contra los Estados Unidos en la región de Taiwan, no tiene que renunciar al empleo de la fuerza contra los Estados Unidos en esa región.

123. A pesar de que los Estados Unidos han ocupado por la fuerza el territorio chino de Taiwan, el Gobierno chino ha demostrado siempre gran dominio de sí mismo; ha propuesto que China y los Estados Unidos se sienten a la misma mesa con objeto de entablar negociaciones destinadas a solventar las controversias existentes entre ambos países y a disminuir y disipar la tirantez en la región de Taiwan. Hace más de ocho años que el Gobierno chino sostiene pacientemente conversaciones a tal efecto con los Estados Unidos por conducto de embajadores. En muchas ocasiones, los dirigentes chinos han hecho observar que la liberación de Taiwan y su unificación con la patria son derechos sagrados del pueblo chino y que la liberación de Taiwan, sea por medios bélicos o pacíficos, incumbe al pueblo chino y ningún país extranjero tiene derecho a intervenir en ello. Negar este derecho a China es privar a ese país de su soberanía e inmiscuirse en sus asuntos internos.

124. Pretender, como lo hacen injustificadamente los Estados Unidos, exigir que la China popular renuncie al empleo de la fuerza para liberar a Taiwan, es una manifestación flagrante de la política de intervención brutal de aquel país en los asuntos internos de China con miras a frustrar el derecho del pueblo chino a liberar a Taiwan; es también una prueba del deseo de los Estados Unidos de perpetuar la ocupación de Taiwan. Acceder a esta pretensión y no exigir firmemente la retirada de las tropas americanas de Taiwan equivaldría a conceder a los Estados Unidos una autorización especial para intervenir en los asuntos internos de China y perpetuar su ocupación de Taiwan. El pueblo chino, como todo pueblo independiente y amante de la libertad, jamás les concederá esa autorización.

125. Cabe subrayar que los Estados Unidos, mientras ocupan el territorio chino de Taiwan, están entregados a constantes provocaciones militares y amenazas de guerra contra la República Popular de China, tomando a Taiwan como base; y no cesan de ayudar y alentar a la pandilla de Chiang Kai-shek para que realice, bajo la protección de los Estados Unidos, incursiones armadas contra el continente chino a fin de preparar un ataque militar de gran envergadura.

126. Los Estados Unidos deben renunciar a esas peligrosas actividades; no deben jugar con fuego, sino retirar todas sus fuerzas armadas de Taiwan y del

estrecho de Taiwan. Esta es la única solución posible y justa.

127. En el caso de la India, como en todos los demás casos, el Gobierno chino ha preconizado siempre un arreglo pacífico mediante negociaciones y conforme a los cinco principios de la coexistencia pacífica; ha dado pruebas de la mayor generosidad y ha realizado grandes esfuerzos en ese sentido.

128. En cuanto a la calumnia de que la República Popular de China supuestamente se dedica a exportar revoluciones, es un hecho que en la actualidad los pueblos de varios países están empeñados en una lucha revolucionaria contra el imperialismo y la reacción interna; quieren llevar a cabo la revolución, conquistar su independencia y su libertad. Pero en este caso se trata de una cuestión interna que concierne a cada pueblo, y nadie puede impedir que un pueblo haga su revolución.

129. Los Estados Unidos, convertidos en campeón, jefe y socio de la reacción internacional, son impotentes para reprimir los movimientos de liberación de los pueblos e incapaces de comprender la marcha de la historia; ven en todo movimiento revolucionario "la mano del extranjero": ayer fue "la mano de Moscú"; hoy es "la mano de Pekín".

130. Pero todo esto es falso. El Gobierno chino no ha creído jamás que la revolución puede ser exportada. En materia de relaciones entre los Estados sigue una política de no injerencia en los asuntos internos de los demás países y nada puede reprochársele en ese sentido.

131. Muy al contrario, son precisamente los Estados Unidos los exportadores flagrantes de la contrarrevolución en el mundo entero, y los dedicados a la subversión en muchos países. Poco después de su acceso al poder, el Gobierno actual de ese país lanzó una invasión militar contra Cuba; sus dirigentes han declarado más de una vez y sin ambages que los Estados Unidos no pueden soportar al Gobierno revolucionario de Cuba.

132. Si se quieren discutir esas cuestiones, los antecedentes de las Potencias occidentales y, en primer lugar, los de los Estados Unidos, distan realmente de ser gloriosos. China no tiene ni soldados ni bases en el extranjero. Desde la proclamación de la República Popular de China este país ha desplegado todos los esfuerzos posibles para consolidar la paz en el mundo y evitar una guerra mundial. Los Estados Unidos acusan a la China popular de agresividad y de expansionismo, pero ellos son precisamente los que han tendido una red de agresión en todas partes, tienen cientos de miles de soldados en el territorio de países extranjeros y han concluido pactos militares y establecido centenares de bases militares agresivas alrededor de los países socialistas. Aplican una política claramente hostil y agresiva contra los países socialistas y otros países pacíficos; dirigen una guerra de exterminio en Viet-Nam del Sur; constituyen el principal apoyo de los colonialistas y se oponen por todos los medios a la lucha de liberación nacional de los pueblos oprimidos y de los pueblos dependientes.

133. La verdad es que el régimen más belicoso del mundo es precisamente el régimen imperialista de los Estados Unidos; este régimen constituye un verdadero peligro y amenaza la libertad de los pueblos. Esta verdad no se puede ocultar con calumnias y mentiras dirigidas contra la República Popular de China.

Si el representante de los Estados Unidos se ha obstinado en lanzar sus calumnias contra China es por la simple razón de que el Gobierno de la China Popular, fiel a su política de paz, ha denunciado, y continúa denunciando, la política de agresión y de guerra de los Estados Unidos, y lucha resuelta y ahincadamente contra esa política.

134. En lo que concierne a la guerra nuclear, de que tanto se ha hablado aquí, profiriendo acusaciones injustificadas contra la China popular, la posición del Gobierno de la República Popular de China ha sido siempre clara y franca; sería en vano calumniar a China y desnaturalizar su punto de vista sobre esta cuestión. El Gobierno chino ha hecho siempre observar que, en vista de la fuerza destructiva sin precedente del arma nuclear, la humanidad se precipitaría a un abismo de sufrimientos increíbles si estallara una guerra nuclear. Por esta razón el Gobierno chino ha estado siempre a favor de la prohibición total de las armas nucleares y contra la guerra nuclear. En su declaración del 31 de julio de 1963 — copia de la cual hizo distribuir el Secretario General entre todos los Estados Miembros el 25 de septiembre de 1963 — el Gobierno de la República Popular de China preconiza la prohibición y la destrucción total, íntegra y resuelta de las armas nucleares; propone la convocación de una conferencia de Jefes de gobierno de todos los países del mundo y expone de manera detallada la posición de China en esta cuestión. Además, propone cuatro medidas concretas para llevar a cabo la prohibición y la destrucción total de las armas nucleares.

135. ¿Cómo se puede afirmar pues que el Gobierno de la República Popular de China es partidario de la guerra nuclear? ¿No es una monstruosa calumnia y una provocación grosera sostener, como lo hiciera el representante de los Estados Unidos ante esta Asamblea el 16 de octubre de 1963, que los chinos comunistas "aceptan la guerra nuclear porque la muerte del género humano mejoraría las perspectivas del comunismo chino para la otra mitad del mundo"? [1243a, sesión, párr. 62].

136. De toda la política de principio seguida por la República Popular de China, de todas las declaraciones, de todos los documentos oficiales del partido comunista chino y del Gobierno de la República de China, se desprende claramente que esta última estima que la guerra nuclear puede evitarse gracias a los esfuerzos de los pueblos del mundo. Si los imperialistas se obstinaban a toda costa en desencadenar una guerra nuclear, nada se lograría sino la aniquilación total de los imperialistas culpables de tal guerra, no la destrucción de la humanidad, que la evolución de la historia demuestra que la humanidad, en lugar de ser destruida por el arma nuclear, habrá de acabar con ella. Es el colmo de la desfachatez querer desnaturalizar el punto de vista de un país eminentemente pacífico como es la República Popular de China, y alegar que ésta quiere establecer su dominio sobre las ruinas de la humanidad causadas por una guerra nuclear.

137. Pasemos a la cuestión del Tratado de Moscú sobre la prohibición parcial de los ensayos nucleares. Si China se opone al Tratado concluido entre los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética sobre la prohibición parcial de los ensayos nucleares, lo hace ante todo porque ello es prerrogativa soberana de su pueblo y de su Gobierno; luego, porque ese Tratado no responde a las verdaderas aspiraciones de los pueblos del mundo, que exigen no sólo la prohibi-

ción parcial de los ensayos nucleares, sino la prohibición y la destrucción total y definitiva de las propias armas nucleares y la prohibición absoluta de sus ensayos. El Tratado de Moscú crea la ilusión falaz de que se han dado algunos pasos hacia el desarme, pero tiende así a eliminar esta exigencia justificada y urgente de los pueblos y a engañarlos. Este Tratado disocia completamente la cuestión de la cesación de los ensayos nucleares de la labor principal e incomparablemente más importante de prohibir totalmente las armas nucleares y lograr el desarme general y completo. Legaliza el empleo, la acumulación y la fabricación continua de estas armas por los Estados Unidos y disimula los preparativos de guerra de ese país. Este Tratado permite y hasta legaliza los ensayos subterráneos, lo cual, como nuestra delegación señalara el 27 de septiembre de 1963 durante el debate general [1218a. sesión], favorece muy especialmente el desarrollo continuo de las armas nucleares por los Estados Unidos. El Tratado ata las manos de los países pacíficos y les impide preparar sus defensas contra el chantaje y la amenaza nuclear imperialistas, cosa que podría convertirlos en víctimas de la agresión imperialista. Pero no impide a los Estados Unidos diseminar sus armas nucleares entre sus aliados y los países bajo su influencia. El Tratado permite a los Estados Unidos y a sus aliados adquirir y desarrollar la supremacía nuclear. Ha fortalecido la posición de las Potencias nucleares en lo que se refiere al chantaje nuclear. El Tratado no ha disminuido, sino al contrario, ha aumentado, el peligro de una guerra nuclear y de una guerra mundial desencadenada por el imperialismo. Por eso el Gobierno chino ejerce su derecho legítimo, como cualquier otro gobierno y cualquier otro pueblo convencidos del carácter engañoso del Tratado, cuando se opone a él.

138. Si el Gobierno de los Estados Unidos no procura engañar a los pueblos del mundo sobre los verdaderos objetivos que persigue por medio del Tratado de Moscú, ¿por qué no acepta la propuesta del Gobierno popular de China de convocar una conferencia de los Jefes de gobierno de todos los países para discutir las cuatro medidas concretas propuestas por China con miras a llegar a un acuerdo sobre la prohibición y la liquidación de las armas nucleares? Esta proposición traduce realmente el deseo de los pueblos de impedir una guerra nuclear. Es realmente paradójico escuchar al representante de los Estados Unidos — una de las principales Potencias nucleares, febrilmente dedicada a una carrera desenfrenada de estas armas de destrucción en masa y obstinada en rechazar su prohibición — acusar a la China popular, la cual está empeñada con ahínco en lograr la conclusión de un acuerdo sobre la prohibición y la liquidación de estas armas, de querer fundar su política extranjera en la guerra nuclear.

139. El Gobierno de los Estados Unidos, en lugar de aceptar la razonable propuesta de China sobre la prohibición y la liquidación de las armas nucleares, lanza ataques contra la China popular en relación con esta cuestión, y todo ello se debe a que dicho Gobierno no es partidario de la prohibición real y total de las armas nucleares y sus ensayos, ni del desarme general y completo. Al contrario, favorece la carrera de armamentos y el establecimiento de su hegemonía mundial por todos los medios, hasta la guerra. Este es el objetivo de su consecuente política agresiva, incluso su campaña demagógica acerca del Tratado de Moscú.

140. Aunque el problema está elucidado desde hace tiempo, algunos representantes no han dejado en esta

ocasión de acusar a la República Popular de China de agresión en la guerra de Corea. Aunque no considero necesario entrar en los detalles de esta cuestión, es un hecho probado que la guerra de Corea fue desencadenada por los Estados Unidos; muchos documentos históricos así lo han confirmado. No hay necesidad de hojear de nuevo los documentos de la época. Basta recordar los hechos siguientes para saber quién fue, y quién no, el agresor.

141. Cuando las tropas de los Estados Unidos invadieron a Corea del Norte — la República Popular Democrática de Corea — no había tropas extranjeras en ese país. Fue sólo tras la llegada de las tropas de los Estados Unidos, cuatro meses después de iniciadas las hostilidades, a orillas del río Yalu, es decir, en la frontera de Corea y China, y tras la travesía de ese río para invadir a China, cuando los voluntarios del pueblo chino tomaron parte en la guerra de resistencia a la agresión de los Estados Unidos, de ayuda a Corea y de defensa de sus hogares y de su patria. ¿Cómo se puede afirmar que los Estados Unidos, habiendo desencadenado la guerra, la cual continuaron durante cuatro años, destruyendo muchos pueblos y ciudades coreanas y matando gran número de coreanos, no son los agresores, y que los voluntarios del pueblo chino, arrastrados luego a la guerra de defensa, sí lo son?

142. Terminada la guerra de Corea, el Gobierno de la República Popular de China propuso más de una vez la retirada de Corea de todas las tropas extranjeras. En 1958, ese Gobierno, por su propia iniciativa y unilateralmente, retiró de Corea a todos los voluntarios del pueblo chino, mientras los Estados Unidos aún mantienen allí sus tropas.

143. En este caso, ¿cómo podrán los Estados Unidos negar que son ellos los agresores? La resolución 498 (V), aprobada en 1951 por las Naciones Unidas pero dictada por los Estados Unidos, en la que calumniosamente se califica a China de agresor, es una resolución ilegal. El hecho de recurrir otra vez a esta táctica, ya repudiada, sólo puede provocar una indignación legítima en todos los pueblos del mundo. El Gobierno chino ha respetado siempre la Convención de armisticio de 1953 sobre Corea, y ha preconizado el arreglo pacífico de la cuestión coreana. Los Estados Unidos han infringido las disposiciones de esta convención e incluso todavía hoy provocan dificultades en Corea. Según unas declaraciones oficiales del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, durante los diez años transcurridos desde la firma del armisticio ha habido 7.075, o sea, casi dos al día, casos de violación de la Convención de armisticio por los Estados Unidos, por los cuales Corea ha formulado sendas protestas. Contrariamente a las disposiciones de la Convención de armisticio, los Estados Unidos han reforzado sus tropas de agresión en Corea del Sur, donde han introducido ilegalmente toda clase de cohetes atómicos, armas y aviones militares. También efectúan frecuentemente maniobras militares.

144. ¿Qué hacen todavía en Corea? ¿No es cierto que el estacionamiento de tropas americanas en Corea del Sur equivale a una ocupación militar pura y simple, encaminada a transformar esta parte de Corea en una colonia y en una base de agresión permanente del imperialismo americano, mientras éste cubre sus actividades y sus designios inconfesables con el nombre de las Naciones Unidas? Los hechos demuestran que la situación es ésa y que, primero en interés del pueblo de Corea del Sur, que tiene pleno derecho a la in-

dependencia, a la libre determinación y a la unidad nacional, y además en interés de la paz y la seguridad en el Lejano Oriente, es urgente exigir que las tropas de agresión de los Estados Unidos sean retiradas de Corea del Sur.

145. Otra acusación gratuita y enteramente falsa lanzada contra la República Popular de China durante el actual debate concierne a Viet-Nam. El representante de los Estados Unidos dijo:

"A pesar de sus pretendidas intenciones pacíficas, los chinos comunistas se han negado a cooperar y por conducto de sus testaferros de Viet-Nam del Norte han tratado de frustrar los propósitos del acuerdo internacional del que fueron signatarios, con lo cual mantienen a este desventurado país vecino en un estado permanente de perturbación" [1243a. sesión, párr. 73].

146. El cinismo de esta afirmación desafa los hechos y el buen sentido. ¿Acaso hace falta recordar al representante de los Estados Unidos que en la Conferencia de Ginebra de 1954, relacionada con Indochina, la República Popular de China desempeñó un papel constructivo, reconocido por todo el mundo, y que el Gobierno de los Estados Unidos, precisamente, rehusó unirse a la Declaración común de la Conferencia? ¿No huelga recordarle que su Gobierno, precisamente, violó y sigue violando en Viet-Nam del Sur, cada día y cada hora, y bárbaramente, los Acuerdos de Ginebra de 1954, y no el Gobierno de la República Popular de China, que no ha escatimado esfuerzo alguno para que esos acuerdos sean respetados y aplicados íntegramente? Es públicamente notorio que no ha habido ninguna injerencia de la República Popular de China en Viet-Nam y que Viet-Nam del Norte — la República Democrática de Viet-Nam — es un país libre y soberano, dedicado a edificar su vida pacífica y a aplicar escrupulosamente los Acuerdos de Ginebra, y el cual pide la unificación pacífica del país.

147. Además, actualmente se desarrolla en Viet-Nam del Sur una guerra encarnizada. Los Estados Unidos, uno de los beligerantes, sostienen a las tropas de la pandilla de Ngo Dinh Diem; la otra parte, constituida por las fuerzas armadas populares de Viet-Nam del Sur, se bate en defensa propia, por su independencia y derecho a la libre determinación. No se trata aquí de la supuesta conquista de Viet-Nam del Sur por Viet-Nam del Norte mediante la fuerza, y menos aún del supuesto apoyo prestado por China a Viet-Nam del Norte para que ese país se apodere de Viet-Nam del Sur. Los Estados Unidos llevan a cabo en realidad una sucia "guerra especial" en Viet-Nam del Sur, donde luchan más de 25.000 militares enviados por aquel país. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Rusk, declaró últimamente ante el Congreso de su país, según información publicada por el diario The New York Times del 7 de octubre de 1963, que los Estados Unidos no pueden abandonar a Viet-Nam del Sur ni dejarlo caer en manos de los comunistas.

148. ¿Puede el representante de los Estados Unidos explicar a la Asamblea General con qué derecho y en virtud de qué acuerdo internacional están los Estados Unidos justificados en atacar despiadadamente a la población de Viet-Nam del Sur? El comandante militar americano en Saigón dirige todas las operaciones de las tropas americano-diemistas. Los aviones americanos realizan decenas de salidas al día para bombardear los pueblos pacíficos de Viet-Nam del Sur. Aviones americano-diemistas han esparcido en Viet-

Nam del Sur grandes cantidades de productos químicos tóxicos causantes de la destrucción de cultivos de arroz y otros cereales sobre decenas de miles de hectáreas, de la muerte de decenas de miles de cabezas de ganado y de la intoxicación en la población civil de más de 20.000 personas, muchas de las cuales perdieron la vida como consecuencia de ello. Ateniéndonos tan sólo a las informaciones publicadas por la agencia americana United Press, unos 4.000 hombres de las tropas americanas en Viet-Nam del Sur dedican todo su tiempo a las operaciones militares. Por consiguiente, los Estados Unidos deben poner fin a su intervención militar en Viet-Nam del Sur, así como a la matanza desencadenada por ellos allí, en lugar de lanzar calumnias y acusaciones injustificadas contra los demás.

149. Ciertos oradores, al hacer uso de la palabra para oponerse a la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, no han dejado de repetir la acusación totalmente infundada de que la China popular cometió un acto de agresión contra la India el año pasado. La delegación de la República Popular de Albania considera un deber dar a conocer en breves palabras la verdad sobre la cuestión de la frontera entre China y la India, y refutar las infundadas alegaciones lanzadas desde esta tribuna.

150. La cuestión de la frontera sino-india ha sido legada por la historia y el Gobierno de la República Popular de China ha sostenido siempre que debía resolverse justa y equitativamente, mediante negociaciones entre los dos países, en la misma forma en que se halló satisfactoria solución a la cuestión de las fronteras con otros Estados vecinos, tales como Birmania, Nepal, Mongolia, Pakistán y, últimamente, Afganistán, en conformidad con el principio de celebrar consultas basadas en la igualdad. Desgraciadamente, la India, en vez de seguir esta vía de arreglo pacífico de la cuestión, trató de imponer unilateralmente a China su punto de vista sobre el problema de la frontera y no vaciló incluso en recurrir a la fuerza para dar satisfacción a sus pretensiones territoriales. Esto provocó el gran conflicto armado de octubre de 1962 en la frontera entre China y la India.

151. El Gobierno chino ha dado siempre pruebas de suma paciencia y de extremo dominio de sí mismo. Antes de iniciarse las hostilidades, entre agosto y octubre de 1962, el Gobierno chino propuso en tres ocasiones diferentes la apertura de negociaciones para discutir la cuestión de la frontera. El Gobierno de la India rechazó todas estas propuestas y exigió, como condición previa para las negociaciones, que la China aceptara sus pretensiones territoriales, es decir, se retirara de grandes extensiones de territorio chino, lo cual, naturalmente, cerró la puerta a las negociaciones sobre la cuestión de las fronteras.

152. Por último, como es sabido, el 20 de octubre de 1962, las tropas indias lanzaron un ataque general de gran envergadura. Sólo después de haber sufrido muchas bajas debidas a los furiosos y repetidos ataques de las tropas indias, los guardas de frontera chinos, acorralados y sin otra alternativa, se vieron obligados, para defenderse, a contestar al ataque. No obstante — y esto es una prueba innegable de la actitud pacífica del Gobierno de la República Popular de China y de su deseo de solventar por medios pacíficos la cuestión de la frontera entre China y la India —, una vez rechazada la agresión, en lugar de explotar

la ventaja militar obtenida, el Gobierno chino, por su propia iniciativa, adoptó importantes medidas pacíficas.

153. El 22 de noviembre de 1962 los guardas de frontera chinos cesaron el fuego unilateralmente en toda la frontera; luego, gradualmente y en todos los sectores de la frontera, se retiraron a 20 kilómetros, en el interior del territorio chino, de la línea de control establecida el 7 de noviembre de 1959. El Gobierno chino evacuó las regiones en disputa, en conformidad con las disposiciones de la cesación del fuego, sin instalar en ellas puestos de control, a pesar de ser esas regiones indiscutiblemente territorio chino. Repatrió a todos los prisioneros de guerra indios y envió a la India las armas y el material de guerra capturado en el combate.

154. El Gobierno de la República Popular de China ha declarado oficialmente que mientras las tropas indias se abstengan de toda incursión en China no podrá haber más tirantez en la frontera sino-india.

155. Las alegaciones que hemos escuchado contra la República Popular de China, en lo que concierne a la cuestión de la frontera sino-india, no corresponden en absoluto a la verdad y sólo sirven para alimentar una bien dirigida campaña antichina, cuyos ecos se han dejado oír con frecuencia en este recinto durante el presente período de sesiones. Deseamos que la cuestión de la frontera sino-india sea solucionada entre los dos países por la vía pacífica de las negociaciones y que la paz y la amistad sean la base de las relaciones entre estos dos grandes Estados.

156. Los hechos innegables que acabamos de exponer demuestran amplia y sobradamente la falta total de fundamento de las acusaciones lanzadas aquí, repetidas tantas veces por las delegaciones de los Estados Unidos y de algunos otros países, contra la República Popular de China. Todas estas invenciones tienen su explicación en el odio del Gobierno de los Estados Unidos hacia la China socialista. Esas invenciones encuadran en su política de hostilidad contra el pueblo chino y su régimen socialista. Las maniobras, los subterfugios y todos los demás obstáculos artificiales levantados hasta la fecha por los Estados Unidos para impedir que la República Popular de China ocupe su correspondiente lugar en las Naciones Unidas son testimonio de la obstinación del Gobierno de los Estados Unidos en apartar de nuestras labores a una gran Potencia mundial cuyas importancia creciente y función positiva en el terreno internacional son indiscutibles. Claro está que los Estados Unidos consideran aún la presencia de aquel gran país socialista en nuestra Organización incompatible con su objetivo, es decir utilizar las Naciones Unidas como un instrumento al servicio de su política imperialista, y con su idea de perpetuar la ocupación de la isla china de Taiwan.

157. No cabe duda de que el Gobierno de los Estados Unidos se opone fundamentalmente a la idea de que los representantes de la República Popular de China traten, desde lo alto de la tribuna de las Naciones Unidas y junto a los representantes de los demás países amantes de la paz y la libertad, de aportar su valiosa contribución a la aplicación de los nobles principios de la Carta y a la solución de los grandes problemas de nuestro tiempo que son la liquidación total del colonialismo, el desarme general y completo, así como otras cuestiones concernientes a la paz y a la cooperación internacionales. Esta concepción del Gobierno de los Estados Unidos está confirmada por las recientes declaraciones — formuladas aquí o en la prensa — de

los representantes de los Estados Unidos en respuesta a los discursos de nuestra delegación durante el debate general y respecto de la cuestión de los derechos de China en las Naciones Unidas. También la confirman los comentarios de la prensa americana de estos últimos tiempos; pero si los Estados Unidos tienen apego, como dijo aquí su representante el 16 de octubre de 1963, al respeto de los principios y propósitos de la Carta, así como a los principios de paz y cooperación entre las naciones, al de la solución de los problemas internacionales por medios pacíficos, y al de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, a la universalidad de las Naciones Unidas y a su transformación en un centro donde se armonicen los esfuerzos de las naciones destinados a alcanzar los objetivos de la Organización, si tales realmente el deseo de ese país, no debería dedicarse, por todos los medios, a impedir la restitución a la República Popular de China de sus derechos en las Naciones Unidas. La presencia aquí de este gran país no sólo encuadraría con las disposiciones fundamentales de la Carta; es ya esencial para el cumplimiento de esas disposiciones.

158. Dadas las circunstancias, forzosamente debemos creer que la actitud de los Estados Unidos no está inspirada por los principios de la Carta y los intereses de nuestra Organización. Como hemos señalado, sus objetivos son totalmente contrarios: responden a su política de guerra fría y posiciones de fuerza. Por esta razón realizan desde hace años esfuerzos destinados a privar a las Naciones Unidas de la cooperación del país más grande del mundo; y esa política, precisamente, constituye una peligrosa amenaza para nuestra Organización y la paz del mundo.

159. Las calumnias lanzadas aquí contra la República Popular de China no sólo son completamente injustificadas, como lo han demostrado categóricamente nuestra delegación y muchas otras, sino que no responden a la cuestión planteada ante esta Asamblea, o sea, la restitución de los legítimos derechos del Gobierno de la República Popular de China en las Naciones Unidas. No se trata aquí de la admisión de un nuevo miembro pues la China es Miembro fundador de las Naciones Unidas. La Asamblea se plantea la cuestión de saber quién debe representar a China.

160. Durante los períodos de sesiones precedentes y en el curso del actual se ha demostrado muchas veces — y ello por varias delegaciones — que sólo el Gobierno de la República Popular de China ejerce el poder en China y dirige al pueblo chino, que sus representantes, y únicamente ellos, están habilitados para representar a China en las Naciones Unidas. Como dijimos anteriormente, la cuestión se reduce, pues, a una simple verificación de credenciales. Es un asunto de puro procedimiento. Estimamos que los Estados Miembros que desean se respeten y apliquen los nobles principios y propósitos de la Carta no pueden permitir que las maniobras de toda clase desarrolladas por los Estados Unidos contra la República Popular de China influyan en su ánimo.

161. Cabe señalar que no sólo un número cada día mayor de Estados Miembros, sino la opinión pública mundial también, exigen que los Estados Unidos pongan fin a su poco previsora política contra la República Popular de China. En los propios Estados Unidos, personas destacadas como el ex Presidente Truman — a quien no se puede acusar de simpatía por la China socialista — y también el periódico The New York Times, haciéndose eco de una opinión cada día más difundida, sugieren que el Gobierno de los Estados

Unidos revise su política respecto de la República Popular de China, renuncie a su actitud de obstrucción en las Naciones Unidas y establezca relaciones diplomáticas y comerciales con la República Popular de China.

162. Las Naciones Unidas no deberían tolerar más esta situación anormal. El respeto de la Carta y la consolidación de nuestra Organización exigen ponerle coto. La participación de la República Popular de China en nuestros trabajos se hace crecientemente necesaria y urgente. El hecho de invitarla a venir a ocupar su lugar entre nosotros — el cual le corresponde de pleno derecho — no sólo sería un paso importante y conforme a los principios del derecho internacional y de la Carta, y respondería a los deseos de todos los países pacíficos y de todos los pueblos amantes de la paz y la libertad, sino contribuiría, en la etapa actual de la situación internacional, mejor que nada, al arreglo de los grandes problemas de nuestro tiempo.

163. En la historia de las Naciones Unidas, uno de los errores principales y más lamentables es la situación creada en el seno de esta magna institución por estar ocupado el lugar correspondiente a uno de los Estados que la fundaron, una de las mayores Potencias del mundo, no por los representantes legítimos de ese país, sino por el fantoche del imperialismo americano refugiado en Taiwan.

164. La delegación de la República Popular de Albania expresa la esperanza de que la Asamblea General sepa esta vez adoptar las medidas que, de conformidad con la Carta, hacen falta para poner fin una vez por todas a esta situación, y aportar por ende una contribución útil y sabia. Con este espíritu dirige un llamamiento a todas las delegaciones y les pide su apoyo para el proyecto de resolución presentado por Camboya y Albania [A/L.427 y Add.1] que ofrece la única manera real de resolver esta cuestión en conformidad con la Carta, es decir: expulsar inmediatamente de la Organización a los agentes de Chiang Kai-shek, quienes ocupan ilegalmente el lugar de China, e invitar a la República Popular de China a enviar sus representantes a ocupar su lugar en las Naciones Unidas y en todos sus órganos. La aprobación de este proyecto de resolución por la Asamblea General sería un gran paso hacia la consolidación de la paz y de la seguridad mundiales, y beneficiaría considerablemente la actual situación internacional.

165. Sr. LIU (China) (traducido del inglés): Permítame aprovechar esta oportunidad para formular unas breves observaciones, ya que el debate se acerca a su fin.

166. En primer lugar quiero dar las gracias a las delegaciones que firme y lúcidamente se han opuesto a que la China comunista ocupe un lugar en las Naciones Unidas y, fundadas tanto en los principios de la Carta como en las realidades del comunismo chino, han expuesto argumentos irrefutables. Confío en que la mayoría de la Asamblea rechazará, de manera decisiva, el proyecto de resolución presentado por Albania [A/L.427 y Add.1].

167. En esta avanzada etapa del debate no es mi propósito demorar a la Asamblea obligándola a proseguir el examen de la cuestión. En mi declaración de hace unos días ya anticipé algunos de los argumentos falaces expuestos en el curso del debate. Tampoco quiero pagar con la misma moneda las calumniosas observaciones formuladas por las delegaciones comunistas

respecto de mi Gobierno, pues los hechos se explican solos.

168. Mas quiero aclarar un punto. Las delegaciones comunistas han alegado, y lo ha repetido hace unos momentos el portavoz voluntario de los comunistas chinos, que los Estados Unidos ocupan militarmente a Taiwan. Esta es una difamación de la peor especie. El Gobierno de la República de China, como todos los gobiernos independientes, es libre de contraer alianzas con cuanto país estime conveniente. Como es bien sabido, hemos firmado un tratado de defensa mutua con los Estados Unidos. Este tratado se ha firmado en ejercicio de nuestra prerrogativa soberana y ésta no puede ponerse en tela de juicio. Los convenios militares concluidos con los Estados Unidos son vitales para la defensa y la seguridad de toda la región del Asia oriental.

169. Permítanme decir unas palabras acerca del proyecto de resolución que nos ocupa y que, tanto por su contenido como por su finalidad, es idéntico a los proyectos de resolución presentados por la Unión Soviética y decisivamente rechazados por la Asamblea General en los dos últimos períodos de sesiones. Los dos párrafos de la parte dispositiva prevén la expulsión de la República de China de las Naciones Unidas y la admisión en ellas de los comunistas chinos. Estos párrafos son inseparables pues tienen un propósito único. Estoy de acuerdo con los representantes convencidos de que China sólo tiene un lugar en las Naciones Unidas. En cuanto al pueblo chino, hay solamente una China: la República de China. Nada disparatado alego cuando digo que sólo el Gobierno de la República de China puede representar realmente a China en las Naciones Unidas, pues a este Gobierno prestan obediencia todos los chinos libres y de él esperan su liberación los callados millones de seres en la China continental. Sólo el Gobierno capaz de expresar los verdaderos deseos y aspiraciones del pueblo chino puede hablar en su nombre y por sus intereses, e influir con su tradicional pacifismo de manera poderosa en los consejos de naciones. Sin la representación de este Gobierno en las Naciones Unidas la voz auténtica del pueblo chino, sus agonías y esperanzas no pueden ser oídas en este recinto. Comprendo muy bien por qué los países comunistas ansían la expulsión de mi delegación y persisten en su afán para lograrlo.

170. Me permito hacer una exhortación a todas las delegaciones no comunistas en esta Asamblea. El pueblo chino atraviesa una época trágica y funesta. En breve adoptaremos una decisión cuyas consecuencias serán trascendentales para el pueblo chino y para la causa de la libertad humana. Quiero repetir lo que dije en el debate general hace unas semanas:

"Todo lo que pedimos de las Naciones Unidas es que se abstengan de cualquier acto que pueda agravar los sufrimientos del pueblo chino, que le pueda quitar toda esperanza de libertad y condenarlo a la esclavitud perpetua. Sobre todo pedimos a las Naciones Unidas y a todas las naciones libres que se abstengan de prestar ayuda y estímulo a quienes han esclavizado al pueblo chino" [1227a. sesión, párr. 76].

Confiamos en que no nos abandonarán.

171. Sr. KANE (Senegal) (traducido del francés): La cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas es uno de los temas importantes repetidos en los programas de nuestra Asamblea desde hace casi diez años.

172. Mi delegación ha tenido en el pasado oportunidad de expresarse sobre la cuestión, primero votando a favor de la inclusión del tema en el programa de los precedentes períodos de sesiones de la Asamblea para permitir la amplia discusión del asunto, y luego declarando aquí, públicamente, su posición en cuanto al fondo de la cuestión. Quiero dejar sentado que Senegal es partidario de la representación de la República Popular de China en las Naciones Unidas. Por eso, mientras dure el debate del tema en esta tribuna, participaremos en él tratando de dar pruebas de buen sentido, moderación y clarividencia, como solemos hacerlo al adoptar una posición respecto de problemas internacionales, sobre todo si concierne a la guerra fría, y necesario es reconocer que el problema actual constituye — desgraciadamente con muchos otros — el centro mismo de la guerra fría.

173. Quienes defienden la tesis según la cual los representantes de la República de China son los únicos representantes legítimos del pueblo chino por entero, están muy equivocados. Por otra parte, confieso que sus argumentos pueden convencer fácilmente a cualquier persona para quien sea nuevo este debate; por mi parte, de dichos argumentos entresaco, por ejemplo, esto: que la China es uno de los Miembros fundadores de nuestra Organización, ha respetado y respeta las obligaciones definidas en la Carta y no sería justo ni oportuno excluirla de nuestra comunidad.

174. Al contrario, quienes piden que la República Popular de China ocupe el lugar de la República de China en las Naciones Unidas fundan sus argumentos, por una parte, en razones de carácter humanitario y, por otra, en motivos de orden político y económico a la vez. Es inconcebible querer que las Naciones Unidas sean verdaderamente un concierto de las naciones de este planeta mientras más de 500.000.000 de seres humanos no hacen oír en ellas la voz de sus legítimos representantes.

175. El otro argumento se basa en que, en vista de las fuerzas reales y potenciales de la China continental en el nivel humano y económico, nada definitivo podrá negociarse y concluirse sin su participación para comprometer la responsabilidad de los gobiernos. Baste, a ese respecto, el ejemplo más reciente: el repudio del Tratado de Moscú sobre la prohibición parcial de los ensayos nucleares por China; no dudamos que la República Popular de China, no habiendo participado en los debates sostenidos aquí, y en los que se ha basado la negociación del tratado, lo rechazara por esa razón.

176. Además, quienes se oponen firmemente a la admisión de China entre nosotros, reconocen que al tratarse del problema del desarme general y completo nada podrá hacerse en los años venideros si persiste la obstinación de no reconocer esa realidad evidente, y yo diría imponente, que es la República Popular de China.

177. Estamos, pues, convencidos — otros antes que yo lo han dicho, pero quiero insistir en ello —, de que la paz no puede ser garantizada sin la participación de la República Popular de China. Se ha dicho también que si su ritmo de crecimiento demográfico actual se mantiene en los años futuros, la China continental tendrá, ella sola, más de la mitad de la población mundial. En todo caso, nadie puede negar esa prueba, pues se trata de cifras estadísticas. Pero olvidaba decir, como lo hiciera recientemente un eminente jefe de Estado desde esta tribuna, que las realidades más elementales, las pruebas más claras, son también

las más ignoradas, las más escarnecidas en nuestro mundo, de tal manera que parecería que el sentido común era la cualidad más escasa en nuestro planeta.

178. Sin embargo, el buen sentido que nos rige en la política — como dije al principio — nos dicta reconocer de jure al Gobierno de la República Popular de China. Así lo hizo Senegal en 1961, sólo un año después de llegar a la vida internacional. Mirando hacia el porvenir, y cabe tener el valor de reconocerlo, ¿cuál es el significado de este acto? No hemos querido aislarnos del presente y del pasado: hablo de la República Popular de China con la cual Senegal, como muchos otros Estados del continente africano, mantiene relaciones satisfactorias.

179. No incumbe a los pequeños Estados Miembros de la Organización — y se sabe bien que son muchos — defender la tesis según la cual el problema se resolverá en cuanto una de las Chinas reemplace a la otra. Digo bien "una de las Chinas reemplace a la otra" porque, a los ojos de mi delegación, la existencia, separada, de la China continental y de la China insular, no debe escapar a nadie, pues una y otra adoptaron, pronto hará catorce años, regímenes políticos y económicos diferentes, yo diría incluso opuestos, sobre todo habida cuenta de que los Gobiernos de Pekín y de Taiwan no ejercen su autoridad, el primero sobre la isla y el segundo sobre el continente. Por consiguiente, el argumento que se apoya en el ejercicio efectivo del poder por uno de los gobiernos — y creo que nadie pone en duda su existencia en el continente y en la isla — carece de fundamento.

180. Estas consideraciones han determinado a mi país a adoptar esta posición sobre lo que se ha convenido en llamar hoy en día la representación china en las Naciones Unidas. Esas mismas consideraciones impiden hoy a mi delegación apoyar el proyecto de resolución [A/L.427 y Add.1] presentado por Albania y Camboya, donde se pide expresamente la sustitución, en las Naciones Unidas y en todos sus órganos de una de las Chinas por la otra.

181. Sr. ROSSIDES (Chipre) (traducido del inglés): Nuestra actitud sobre esta cuestión será determinada por un enfoque objetivo y acorde con nuestra política general en las Naciones Unidas, tal como ha sido expuesta en nuestras intervenciones en la Asamblea General, en el debate general y en otras ocasiones. Es una política de decidido apoyo a las Naciones Unidas y en favor de la comprensión y la cooperación internacionales en interés de la paz conforme a la Carta. Nuestra actitud será también consecuente con nuestra posición anterior sobre esta cuestión y tal como la expusimos en la Asamblea General. Por consiguiente, quisiera referirme a lo dicho por mi delegación en el decimosexto período de sesiones. Dijimos entonces que el principio de la universalidad es uno de los dos elementos esenciales de las Naciones Unidas. El otro es el deseo común de paz y del arreglo pacífico de las controversias, elemento fundamental que debería servir de base común a todos los Miembros de las Naciones Unidas, sean cuales fueren sus diferencias sobre ideologías políticas o sistemas económicos o intereses. Dijimos entonces:

"... teniendo en cuenta las opiniones divergentes expuestas en la Asamblea por los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos con respecto a los propósitos pacíficos o belicosos de la República Popular de China, creemos que el Gobierno de este último país sería el más calificado para

poner en claro este punto mediante una declaración oficial" [1077a. sesión, párr. 179].

Invitábamos al Gobierno de la República Popular de China a que hiciera una declaración oficial sobre la cuestión.

182. También dijimos:

"En un mundo en constante evolución, el simple historial de un pueblo o de un régimen no debe ser motivo para su exclusión de las Naciones Unidas. Lo que importa es la actitud actual de un Estado con respecto a las Naciones Unidas y a su Carta . . . A este respecto, una declaración positiva y categórica del gobierno de que se trate sería útil y constructiva" [Ibid., párr. 178].

183. En el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General [1161a. sesión], dijimos que manteníamos la misma actitud. Buscábamos de nuevo una declaración de parte de la República Popular de China.

184. En 1961, en el decimosexto período de sesiones, nos abstuvimos de votar sobre el proyecto de resolución y en el decimoséptimo período de sesiones todavía esperábamos una declaración de la República Popular de China sobre esta cuestión, porque, como dije antes, existía "una diversidad de opiniones acerca de la cuestión de saber si el Gobierno de la República Popular de China comparte el propósito común de la paz". Esa fue nuestra posición durante estos dos años.

185. Desde entonces hemos escuchado una declaración categórica de la República Popular de China. Esta fue revelada en julio de 1963 en la carta inicial del partido comunista de la Unión Soviética como contestación al reto de Pekín sobre política. Me refiero a esta carta por ser muy indicativa, pues se dice en ella que las autoridades comunistas chinas se declaraban contrarias a la coexistencia pacífica de Estados con diferentes sistemas sociales y a la posibilidad de evitar una guerra mundial en la actualidad.

186. Frente a esta respuesta a la pregunta formulada por mi delegación en los dos anteriores períodos de sesiones, sería inconsecuente con nuestra política y nuestros principios pretender que no la hemos oído y que no la conocemos, y seguir absteniéndonos. Por lo tanto, nuestra posición ha de ser consecuente con nuestros principios y declarada actitud sobre esta cuestión.

187. Debo poner en conocimiento de la Asamblea una segunda consideración: la diferencia entre el proyecto de resolución sobre el que nos abstuvimos de votar en el decimoséptimo período de sesiones [1162a. sesión] y el proyecto de resolución presentado este año [A/L.427 y Add.1] y particularmente el primer considerando.

188. En el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética se dice: "Considerando indispensable restablecer los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas"^{9/}, y eso es todo. Únicamente se refiere al principio de la universalidad, en nombre del cual se pide que la República Popular de China se sienta entre nosotros, lo cual, en cierto sentido, es lo apropiado desde ese punto de vista. El párrafo no toca el otro punto de vista, el del cumplimiento de las disposiciones de la Carta. Sin embargo, en el actual proyecto de resolución

propuesto por Albania se va más lejos y se declara que la admisión de la República Popular de China es "indispensable para afianzar la Organización y la causa que ésta deba servir conforme a la Carta de las Naciones Unidas". La Organización está dedicada a la causa de "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" — estoy citando la Carta — y de establecer condiciones de paz y justicia entre otras cosas.

189. Por consiguiente, si mi delegación se mostrara apática respecto de esa declaración y en una forma u otra no la considerara inconsecuente con los hechos reales, actuaríamos en oposición directa de nuestros principios. Por ésta y otra razones mi delegación votará contra el proyecto de resolución.

190. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Túnez para una cuestión de orden.

191. Sr. Taieb SLIM (Túnez) (traducido del francés): Hemos concluido el debate sobre el tema presentado al examen de la Asamblea y titulado "Restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas".

192. La posición de Túnez respecto del problema es bien conocida. Fue expuesta por nuestro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores en el debate general [1213a. sesión]. El año pasado, durante el examen de este problema se presentó a la Asamblea un proyecto de resolución^{10/} cuya diferencia con el proyecto sobre el cual hemos de pronunciarnos hoy es muy ligera. En aquella ocasión la delegación tunecina pidió votación separada sobre los dos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El autor del proyecto y otras delegaciones se opusieron entonces a nuestra petición. Hoy también pedimos votación separada sobre los dos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.427 y Add.1] presentado por Albania y Camboya.

193. Sin embargo, si los autores del proyecto de resolución y otras delegaciones no comparten nuestro punto de vista y se oponen a nuestra petición de votación separada, estimamos importante declarar que la delegación de Túnez hubiera preferido pronunciarse separadamente sobre los dos párrafos de la parte dispositiva. En ese caso, habría votado contra el párrafo 1 y en favor del párrafo 2,

194. Sr. CHANDERLI (Argelia) (traducido del francés): La delegación de Túnez, por la voz de su representante, acaba de sugerir que se proceda a votación separada sobre los dos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.427 y Add.1] presentado por Albania y Camboya. Si he comprendido bien, la declaración del representante de Túnez admite la posibilidad de no insistir en su propuesta, pero ha querido ciertamente indicar — y lo hemos comprendido muy bien — en qué sentido votaría su delegación.

195. Como se nos han dado estas explicaciones, quisiera, si el Presidente lo permite, pedir que la delegación de Túnez no insista en una votación separada en lo que concierne a los párrafos de la parte dispositiva del proyecto, dada la prolongación de nuestro debate sobre esta cuestión. Así podríamos acelerar nuestra actuación en la Asamblea General y quizás evitar, a la vez, una confusión inútil en esta etapa de nuestros debates. La mayor parte de las delegaciones ya se han pronunciado respecto al problema; conocemos más o menos las posiciones de unos y otros.

^{9/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 92 del programa, documento A/L.395.

^{10/} Ibid.

Una votación separada no haría sino prolongar inútilmente un debate largo y varias veces repetido en los últimos años.

196. Por consiguiente, me permito rogar que la delegación de Túnez tenga a bien renunciar a una votación separada respecto de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, ya que nos ha dado las explicaciones que estimaba necesarias.

197. El PRESIDENTE: Como el representante de Túnez sólo hizo una sugerencia y no una moción formal, y oído el requerimiento del representante de Argelia, pregunto al representante de Túnez si insiste en la votación separada o acepta la sugerencia del representante de Argelia de no realizar votación separada a fin de proceder de una vez a votar sobre el proyecto en su conjunto.

198. Sr. Taleb SLIM (Túnez) (traducido del francés): Para complacer al representante de Argelia, nuestro amigo el Sr. Chanderlí, y para no demorar los trabajos de la Asamblea, Túnez no insistirá en la votación separada.

199. El PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación del proyecto de resolución presentado por Albania y Camboya [A/L.427 y Add.1]. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Japón.

Votos a favor: Laos, Malí, Mongolia, Marruecos, Nepal, Noruega, Pakistán, Polonia, Rumania, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argelia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba,

Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak.

Votos en contra: Japón, Jordania, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, España, Tailandia, Togo, Turquía, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa Rica, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Irán, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica.

Abstenciones: Kuwait, Líbano, Mauritania, Países Bajos, Nigeria, Portugal, Arabia Saudita, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Austria, Islandia, Israel.

*Por 57 votos contra 41 y 12 abstenciones queda rechazado el proyecto de resolución**

200. El PRESIDENTE: En vista de lo avanzado de la hora, las explicaciones de voto después de la votación tendrán lugar mañana. A este respecto debo hacer el siguiente anuncio: el Presidente de Yugoslavia me ha dirigido una carta solicitando que el discurso que debía pronunciar mañana a las 15 horas tenga lugar más bien a las 12 del día. En consecuencia, tendremos una sesión plenaria mañana por la mañana, a las 12, en lugar de la tarde, a las 15. Después que termine el discurso del Presidente de Yugoslavia oiremos las explicaciones de voto relativas al proyecto de resolución que acabamos de votar.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.

*El representante de Etiopía ha informado posteriormente a la Secretaría que, de haber estado presente, habría votado en favor del proyecto de resolución.

